Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
FVxd BSjT B5J5 d87O S3rN reh7 2F0=

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

Codigo:	Apo.4.1.4Fr002
Fecha	19/11/2012
Versiòn	5

Apo.414 Fr.002 Cumplido para Pago

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRAT RADICADO No.: CP - CONS. 7

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No. 3 - 002 - 2022

NIT O DOCUMENTO IDENTIFICACION CONTRATISTA 20738315

Radicado: 2-2022-034629

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2022 08:10

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LAS EVALUACIONES INDEPENDIENTE A LOS ESTADOS CONTABLES DE LAS UNIDADES CONTABLES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y LAS AUDITORIAS DE ENFOQUE FINANCIERO, INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL DE AUDITORIAS DE LA RESPECTIVA VIGENCIA.

No. Compromisos 23022

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO: 14/01/2022

NOMBRE CONTRATISTA: EDNA MARITZA GONZALEZ VELANDIA

VALOR DEL CONTRATO	97,256,279.00	VR DEL CONTRATO MAS ADICIONES	97,256,279.00
VALOR ADICIONES	.00		
FECHA ACTA DE INICIO:	18/01/2022		
FECHA DE FINAL	18/12/2022		

TOPE MINIMO DE SEGURIDAD SOCIAL

I.B.C.	3,515,287	SALUD	439,400
PENSION	562,400	A.R.L.	18,300

VALOR PAGADO: 47,749,317.00 **VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR:** 49,506,962.00 **% EJECUCIÓN:** 49

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

No.	Tipo de Pago	No.	Condicion del Pago	Aclaracion del Pago	Valor de Pago	Iva Aplicado	Valor IVA	Valor Amortizacion Anticipada	Total Pago
1	INFORME NO.	7	PERIODO	DEL 1° AL 31 DE JULIO DE 2022	8,788,218.00	0 %	.00		8,788,218.00
				TOTALES	8,788,218.00		.00		

TOTAL A PAGAR **8,788,218.00**

PERIODO PAGADO - APORTES SEGURIDAD SOCIAL JULIO DEL AÑO 2022 PLANILLA No. 9438163759

Anexos y No. de Folios

Factura		Cuenta de Cobro		Declaracion juramentada Seguridad Social	1
Otros anexos o Folios	50	Entrada a Almacen		Constancias de pago de la seguridad social	1
				Total de Folios Anexos	52

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores corresondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

Se firma a los 8 dias del mes de Agosto del año 2022

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA: _____
NOMBRE: ALVARO MAURICIO CORTES CASTRO
CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CEDULA: 79645890

Fecha creación Cumplido 08-08-2022

Firmado digitalmente por:ALVARO MAURICIO CORTES CASTRO
EN CASO DE HABER MAS SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES, DEBEN FIRMAR EN LA SIGUIENTE HOJA
JEFE DE OFICINA 137 - 20

CONTENIDO DEL INFORME

1. Condiciones del Contrato.....1
2. Objeto del Contrato.....1
3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados 1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	3.002-2022
Nombre del Contratista:	**EDNA MARITZA GONZÁLEZ VELANDIA**
Periodo informe:	del 1° al 31 de julio de 2022
Supervisor:	ALVARO MAURICIO CORTÉS CASTRO
Área perteneciente:	OFICINA DE CONTROL INTERNO

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales a la Oficina de Control Interno para el apoyo en la ejecución de las evaluaciones independientes a los estados contables de las unidades contables del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y las auditorías de enfoque financiero, incluidas en el Plan Anual de Auditorías de la respectiva vigencia.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

NOTA: Mensualmente se realizan las mismas actividades cuyo resultado se refleja en el informe, razón por la cual no hay entregables por cada una de ellas, a saber:

1. Apoyar en las evaluaciones a los estados contables de las unidades contables del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que se le asignen, aplicando las Normas de Auditoría existentes para el examen de los mismos.
2. Examinar por medio de pruebas selectivas, la evidencia para soportar los montos y revelaciones de los estados contables.
3. Examinar las estimaciones (provisiones, depreciaciones) registradas en los estados contables con énfasis en los contingentes.
4. Verificar que la implementación de las Normas Internacionales de las NICSP en las unidades contables asignadas por el Jefe de la Dependencia, se haya efectuado conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación.
5. Elaborar auditorías de gestión de carácter financiero de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual de Auditorías de la vigencia.
6. Revisar el nivel de riesgo inherente de acuerdo con el trabajo desarrollado, emitiendo a consideración del Jefe de la Dependencia una opinión de las situaciones observadas.
7. Preparar y presentar al Jefe de la Oficina de Control Interno los correspondientes informes técnicos de auditorías en la fecha estipulada en el Plan de Auditoría Individual, relacionadas con las unidades contables y unidades auditables financieras.
8. Realizar seguimiento y monitoreo a las acciones de mejora implementadas por las dependencias auditadas.

Avance: Para el mes de julio se cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato y se presenta el Informe de actividades correspondiente.

Productos del contrato: De acuerdo con el cronograma de actividades, se presenta el reporte mensual de las actividades desarrolladas en el proceso de evaluación, ajustados a la metodología establecida por la Oficina de Control Interno, correspondiente al mes de julio de 2022.

Fecha de Elaboración:	09/08/2022

SÉPTIMO INFORME

El detalle específico de las actividades realizadas por el contratista, validadas, revisadas por la supervisión del contrato se encuentran en el informe adjunto correspondiente a la finalización de la auditoría interna al proceso contable de unificación por la combinación de operaciones de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación en la entidad contable resultante: Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) el cual se adjunta como parte integral de este informe y se encuentra igualmente en el repositorio digital dispuesto por el área para tal fin.

Auditoría Interna al proceso de unificación por la combinación de operaciones de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación en la nueva entidad contable pública: Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) 2022-AI-51 en cuarenta y nueve (49) folios.

FIRMA CONTRATISTA:

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

FIRMA SUPERVISOR

AUDITORÍA INTERNA AL PROCESO DE UNIFICACIÓN CONTABLE POR LA COMBINACIÓN DE OPERACIONES DE LAS UNIDADES TESORO NACIONAL Y DEUDA PÚBLICA NACIÓN EN LA NUEVA ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA: DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL (DGCPTN) A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2022.

INFORME	2022-AI-51	**FECHA**	9 de agosto de 2022
AUDITORES	Edna Maritza González Velandia y Edilce Sinuco Correa		

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno (OCI) incluyó dentro de su Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2022, la realización de la auditoría interna al proceso contable de unificación por la combinación[1] de operaciones de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Publica Nación en la entidad contable resultante: Dirección General De Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN).

Es importante mencionar que el Gobierno Nacional con el fin de adoptar una visión sistémica de la información de la Gestión Financiera Pública, creó el Programa para el Fortalecimiento de la Gestión de las Finanzas Públicas en Colombia2, para lo cual redefinió el modelo institucional que permite contar con información homogénea y transparente de la gestión de los recursos públicos. Este programa consideró la unificación de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación en una nueva unidad contable, atendiendo los estándares internacionales de presentación de la información financiera y las recomendaciones realizadas por la OCDE3 con el objetivo de facilitar la toma decisiones de los diferentes grupos de valor.

Con la presentación unificada de las operaciones de Deuda Pública Nación y Tesoro Nacional, se obtendrán de manera directa las cifras básicas del resultado económico de cambios en el endeudamiento neto de la Nación. Dado que, en esta nueva Entidad Contable Pública (ECP), se reconocerán los ingresos y gastos de recursos que se administran en el Sistema de Cuenta Única Nacional (SCUN) generados por el recaudo tributario, emisión y colocación de títulos de deuda pública de la Nación y las rentas de capital.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), con el apoyo del Banco Mundial[4] puso en marcha la *Hoja de Ruta con el diseño del proceso contable de unificación de ECP*[5] en adelante *Hoja de Ruta,* financiado con recursos de la Cooperación Económica de Suiza (SECO), el cual contó con la participación de la Contaduría General de la Nación (CGN) y la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

[1] La combinación de operaciones es la unión de dos o más operaciones independientes en una entidad existente o en una entidad que se constituya para este fin, denominada entidad resultante. Resolución 057 de 2020 expedida por la CGN.

[2] CONPES 4008 de 2020 Política Nacional de Información para la Gestión Financiera Pública, reglamentado mediante el Decreto 224 de 2021, *por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Información para la Gestión Financiera Pública.*

[3] Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

[4] Programa para el Fortalecimiento de la Gestión de las Finanzas Públicas en Colombia Fase 2 - Proyecto de Unificación Contable ECP DGCPTN.

[5] El documento de Hoja de Ruta tuvo como propósito el direccionamiento contable y recomendaciones necesarias para implementar el proyecto de unificación contable de la unidad DGCPTN, permitiendo la producción de estados financieros unificados de los hechos económicos registrados en las entidades Deuda Pública Nación y Tesoro Nacional.

De acuerdo con el resultado del análisis efectuado por los actores que intervinieron en el proceso de unificación, se determinó la combinación y traslado de las Unidades Contables Deuda Pública Nación y Tesoro Nacional en una sola entidad contable pública denominada Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) bajo la figura de "fusión por absorción". El citado procedimiento contemplado en las *Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno* implica que la entidad absorbente es la entidad resultante y la entidad absorbida es aquella entidad de origen. Para el caso de la integración contable entre las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación, la primera actuará como entidad resultante y la segunda como entidad de origen.

En este contexto, la nueva unidad contable DGCPTN conservará ante las demás entidades públicas, así como al interior del SIIF Nación y frente a la CGN, el actual código de identificación de la Unidad Tesoro Nacional como entidad absorbente.

Frente a lo anterior, el MHCP informó a la CGN mediante comunicado No. 20220010003322 del 6 enero de 2022 sobre la combinación de operaciones de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación en una Unidad Contable Pública denominada DGCPTN para lo cual solicitó la revisión y actualización de los procedimientos contables y el estudio del tratamiento contable para el registro de las inversiones propias en Títulos de Deuda Pública – TES.

De conformidad con lo antes expuesto, la CGN determinó que se requería la modificación de los procedimientos contables del *Marco Normativo para Entidades de Gobierno* y el *Catálogo General de Cuentas* respectivo, por la combinación de las Unidades Tesoro Nacional y de Deuda Pública Nación en una entidad contable pública, para lo cual expidió la Resolución 064 del 30 de marzo de 20226 en donde estableció las modificaciones al procedimiento contable y al Plan de Cuentas, así mismo, definió las directrices relacionadas con la preparación y el reporte de la información contable por la combinación de operaciones de las entidades contables públicas Tesoro Nacional y Deuda Púbica Nación mediante el Instructivo 001 del 31 de marzo de 2022.

Según lo expuesto en el Instructivo 001 de 2022 a partir de la vigencia 2022, el código institucional de consolidación 923272395 de Deuda Pública Nación quedó en estado inactivo y se conservó el código institucional del Tesoro Nacional 923272394 con la nueva denominación, así:

Tabla 1. Código de Consolidación de la Unidad DGCPTN

Entidades contables públicas anteriores		Entidad contables pública actual	
Código	**Denominación**	**Código**	**Denominación**
923272394	Tesoro Nacional	923272394	Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)
923272395	Deuda Pública Nación		

Fuente: Instructivo 001 de 2022 expedido por la Contaduría General de la Nación.

[6] Por la cual se modifican procedimientos contables del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo, por la combinación de operaciones del Tesoro Nacional y Deuda Publica Nación en una entidad contable pública.

La entidad resultante de la combinación y traslado de operaciones correspondiente a la Unidad Contable DGCPTN tiene en el SIIF Nación las siguientes PCI[7]: 13-01-01-DT Dirección Tesoro Nacional – DGCPTN y 14-01-00-001. La creación de la subunidad ejecutora PCI 14-01-00-001 DGCPTN - Deuda Pública y su integración a la entidad contable 923272394 correspondiente a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN fue realizada por la Administración del SIIF el 6 de enero de 2022 y facilita el manejo presupuestal de la función principal de Deuda Pública Nación concerniente a los desembolsos por recursos de crédito y la ejecución del servicio de la Deuda con el registro contable a las subcuentas del Pasivo de la Nación eliminándose en ambos sentidos el uso de las operaciones interinstitucionales.

Por último, es relevante tener en cuenta lo indicado por la CGN en el instructivo 001 de 2022 derivado de la combinación de operaciones de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación, así: "Esta decisión administrativa tiene impacto en el Catálogo General de Cuentas y en algunos procedimientos contables del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, así como en el reporte de la información, especialmente de las operaciones recíprocas; en consecuencia, las entidades contables públicas deben adecuar sus sistemas de información para el registro de las operaciones con la entidad contable pública Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional".

2. OBJETIVO Y ALCANCE

Evaluar y verificar la existencia y efectividad de los controles aplicados en el proceso de registro contable originado por la combinación de operaciones de las Unidades Contables Tesoro Nacional y Deuda Publica Nación en la nueva entidad contable: Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2022, con el propósito de constatar que las actividades de tipo operativo, administrativo y normativo cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el marco normativo del Régimen de Contabilidad Pública.

Teniendo en cuenta el impacto que generó el traslado de los saldos de la unidad contable de origen (Deuda Pública Nación) a la unidad resultante (DGCPTN), se seleccionaron como muestra de auditoría las subcuentas contables del Activo y del Pasivo donde se registran las operaciones más representativas de la Deuda Pública, utilizando el procedimiento de Muestreo No Estadístico - método estratificado con corte a 31 de marzo de 2022, así:

Tabla 2. Subcuentas seleccionadas como muestra

Código	Subcuenta Contable	Saldo SIIF 31-03-2022	% Representatividad
Subcuentas del Activo			
Total Activo Seleccionado		**11.067.837.583.123**	**27% del Activo**
1.4.16.46	Préstamos concedidos al gobierno general	2.335.005.695.269	
1.4.16.47	Préstamos concedidos a las empresas no financieras	6.988.730.523.774	

[7] Posición de Catalogo Institucional.

Código	Subcuenta Contable	Saldo SIIF 31-03-2022	% Representatividad
Subcuentas del Pasivo			
Total Pasivo Seleccionado		**535.557.182.287.961**	**72% del Pasivo**
2.2.22.01	Bonos y títulos emitidos	21.725.330.200.728	
2.2.23.01	Títulos TES[8]	416.993.097.802.081	
2.2.23.90	Otros bonos y títulos emitidos	1.110.498.703.926	
2.3.17.02	Préstamos banca multilateral	117.453.585.781.954	

Fuente: Elaborado por los Auditores, según el Balance General de la Unidad DGCPTN 31-03-2022

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

a. Ley 87 de 1993, artículo 3°, “mediante el cual se establece que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de información y operacionales de la entidad.

b. Resolución 064 de 2022, “Por la cual se modifican procedimientos contables del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo, por la combinación de operaciones del Tesoro Nacional y Deuda Publica Nación en una entidad contable pública”.

c. Resolución 218 de 2021, “Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.

d. Resolución 057 de 2020, "Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con la combinación y el traslado de operaciones”.

e. Resolución 193 de 2016, "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable", y anexo.

f. Resolución 533 de 2015. “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"

g. Instructivo 01 de 2022: “Instrucciones relacionadas con la preparación y reporte de información contable por la combinación de operaciones de las entidades contables públicas Tesoro Nacional y Deuda Púbica Nación en una entidad contable pública”.

h. Circular Externa 003 de 2022: “Unificación Entidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación”.

[8] Títulos de Tesorería

4. ANÁLISIS, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

Es importante mencionar que el informe preliminar fue socializado a la Subdirección de Operaciones el 5 de agosto de 2022 mediante correo electrónico con el fin de conocer sus comentarios, aclaraciones o la conformidad del contenido del mismo. A la fecha de emisión de este informe no se recibió pronunciamiento sobre el particular, razón por la cual, se asume que existe conformidad con el contenido del informe preliminar.

Teniendo en cuenta, el proceso de combinación de operaciones de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación en la nueva Unidad Contable DGCPTN, se efectuaron actividades direccionadas a verificar la aplicación de los controles por parte del proceso contable en el desarrollo de las actividades de tipo operativo, administrativo y normativo.

Para el desarrollo de esta auditoría, se tomó como base de análisis y comparación la información reportada en el aplicativo Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), y al respecto es importante precisar que para verificar el detalle de las cifras contables, se utilizaron los reportes generados en el Sistema de Deuda Pública (SDP) en lo que respecta a las operaciones de deuda pública y colocación de títulos y bonos. A continuación, se relacionan las pruebas de auditoría aplicadas:

1. Constatar el cumplimiento de la regulación normativa y políticas internas, en el marco de las disposiciones aplicables al proceso de combinación de operaciones y la unificación de saldos de las Unidades del Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación a la nueva Unidad Contable DGCPTN.
2. Verificar los controles aplicados por el proceso contable en las actividades derivadas de la combinación de operaciones de las Unidades Contables Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación.
3. Inspeccionar los documentos que soportan las actuaciones y transacciones que se registraron durante el proceso de combinación de operaciones de las Unidades Contables Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación.
4. Confrontar la información referente al proceso de combinación de operaciones durante el primer trimestre de 2022 transmitida al Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) con las cifras reportadas en el SIIF Nación.
5. Verificar los saldos globales y por terceros de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación los cuales fueron trasladados a la nueva Unidad DGCPTN, para confirmar la integridad de la información financiera.
6. Revisar las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2021 y la ejecución de las mismas a 30 de junio de 2022 en aras de constatar su respectivo registro en la unidad ejecutora 14-01-00 Servicio de la Deuda Pública Nacional.
7. Establecer el nivel de percepción de las entidades externas y dependencias internas respecto al proceso de socialización de la unificación contable.
8. Indagar con las áreas internas los aspectos concernientes a la socialización e implementación del proceso de combinación de operaciones de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación.
9. Confirmar los saldos e información por tercero con las entidades externas correspondientes a los préstamos otorgados por la Nación. Posteriormente, comparar la información proporcionada por las áreas internas y entidades externas frente a las cifras presentadas en los estados financieros de la Unidad DGCPTN con corte a 31 de marzo de 2022.

10. Comparar los saldos de los Títulos TES[9] y Otros Bonos remitidos por la Subdirección de Financiamiento Interno frente a las cifras presentadas en los estados financieros de la Unidad DGCPTN a 31 de marzo de 2022.
11. Recalcular las operaciones de deuda externa expresadas en moneda extranjera para las subcuentas contables seleccionadas como muestra de auditoría.
12. Constatar la aplicación de las políticas de seguridad determinadas por la Administración SIIF Nación por parte de los usuarios de la Unidad DGCPTN.

4.1. PROCESO DE COMBINACIÓN DE OPERACIONES DE LAS UNIDADES TESORO NACIONAL Y DEUDA PÚBLICA NACIÓN

De conformidad con lo establecido en la normatividad en materia contable expedida por la CGN, la unificación de las Unidades Contables Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación a la nueva entidad contable DGPTN se efectuó a través del proceso de combinación de operaciones bajo la figura "fusión por absorción"; sin embargo, al interior de las dependencias de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, las transacciones realizadas por el Tesoro Nacional y las operaciones relacionadas con la deuda pública, se continuaron desarrollando sin cambios en los procedimientos ejecutados por cada área competente y en los aplicativos de apoyo que se venían utilizando para tal fin (SDP y PORFIN), es decir, que la unificación se ve reflejada en la revelación y presentación de la información financiera que produce cada dependencia, la cual está a cargo de la unidad contable denominada DGCPTN.

4.1.1 ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO

En este punto, y con el propósito de constatar el cumplimiento de los elementos normativos referentes a políticas contables, caracterización, documentación y socialización del proceso contable, se realizaron las verificaciones que se relacionan a continuación:

1. MARCO NORMATIVO CONTABLE

Como resultado de la definición del proceso de combinación de operaciones de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación, se estableció en la *Hoja de Ruta* la necesidad de actualizar el *Marco Normativo Contable aplicable a Entidades de Gobierno*, razón por la cual, el MHCP mediante comunicación 20220010003322 del 6 de enero de 2022 solicitó a la CGN adelantar las gestiones de su competencia concernientes al proceso de unificación de estados financieros. Sobre el particular, la CGN a través de oficio 20221000001921 del 1° de febrero de 2022 informó a este Ministerio que adelantaría las acciones necesarias, en materia de regulación y ajustes a las tablas de eventos contables del SIIF Nación, tendientes a contribuir con la puesta en marcha a partir de 2022 de la unificación de las operaciones de las mencionadas Unidades, en una sola entidad contable pública.

En este contexto, la CGN expidió la Resolución 064 del 30 de marzo de 2022 en donde estableció las modificaciones al procedimiento contable y al Plan de Cuentas y expidió el Instructivo 001 del 31 de marzo de 2022 con las directrices relacionadas con la preparación y reporte de información contable por la combinación de operaciones de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Púbica Nación.

[9] Títulos de Tesorería.

El detalle de las verificaciones realizadas al cumplimiento del Marco Normativo Contable fue el siguiente:

a. Resolución 057 de 2020

En este punto, la Oficina de Control Interno realizó las siguientes actividades con el objetivo de verificar el cumplimiento de las directrices establecidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno referentes al procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con la combinación y el traslado de operaciones:

1. Se constató que el Grupo de Registro Contable definió el inventario de bienes, derechos y obligaciones para el traslado de operaciones originadas de la combinación de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación, de conformidad con lo establecido en numeral 2 de la Resolución 057 de 2020.

2. Se verificó que los saldos de la Unidad de origen (Deuda Pública Nación) fueron traslados a la Unidad resultante (DGCPTN) mediante el registro de comprobantes contables manuales, así mismo, se evidenció que se efectuaron los respectivos ajustes por aproximaciones de decimales.

3. Se aplicaron pruebas de auditoría de detalle, encaminadas a confirmar la integridad del traslado de los saldos generados del proceso de combinación de operaciones, así:

   - **Verificación de saldo globales.**

     Teniendo en cuenta lo establecido por la CGN respecto del proceso de combinación, se determinó que el saldo inicial de la nueva Unidad DGCPTN corresponde al saldo final (31 de diciembre de 2021) de la Unidad Tesoro Nacional y los saldos a 31 de diciembre de 2021 de la Unidad Deuda Pública Nación debían trasladarse como parte del movimiento del respectivo trimestre (enero-marzo de 2022) a la nueva Unidad DGCPTN.

     Por lo anterior, se realizó una verificación del 100% de los saldos globales de las subcuentas presentadas en el estado financiero a 31 de diciembre de 2021 de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación frente al saldo inicial y a los movimientos registrados en la Unidad DGCPTN a 31 de enero de 2022. En razón a que no se presentaron diferencias en la comparación, el resultado de la prueba efectuada fue satisfactorio.

   - **Verificación de saldos por terceros**

     Para constatar el traslado de los saldos a la Unidad DGCPTN a nivel de terceros de las subcuentas contables que integraban el estado financiero de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación a 31 de diciembre de 2021, se seleccionó una muestra así:

     Unidad Tesoro Nacional: Con base en el reporte “Catalogo General de Cuentas” actualizado por la CGN y generado a través del SIIF Nación para la Unidad DGCPTN, se determinaron las subcuentas vigentes que tienen asociados terceros. Como resultado se estableció un total de 18 subcuentas contables correspondientes a 419 terceros, las cuales fueron verificadas al 100%. Como resultado de la revisión, se evidenció el traslado de los saldos a 31 de diciembre de 2021 a nivel de terceros de la Unidad Tesoro Nacional a la nueva Unidad DGCPTN no presentó diferencias.

Unidad Deuda Pública Nación: Para este punto, la selección de la muestra de auditoría se realizó con base en el comprobante manual de traslado de operaciones de Deuda Pública Nación a la Unidad DGCPTN registrado en el SIIF Nación por el Grupo de Registro Contable, en el cual se reportaron 52 subcuentas que presentaron movimientos, de las cuales se seleccionaron 35 que tienen asociados terceros según el reporte de "Catalogo General de Cuentas". Como resultado se revisaron un total de 224 terceros que corresponden a las subcuentas seleccionadas y se observaron las siguientes situaciones:

- En las *subcuentas 231301001 Préstamos Banca Comercial - Capital y 231301002 Préstamos Banca Comercial - costo efectivo- intereses*, se observó que en el SIIF Nación el código del tercero (NIT[10]) "TER 860033020" asociado al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria - BBVA Colombia corresponde a "Castellanos Contreras e Hijos CIA Ltda. En Liquidación", según la verificación efectuada por esta Oficina en la plataforma de la DIAN[11].

Figura 1. Consulta estado RUT 860033020"

Fuente: Consulta efectuada el 01/08/2022 https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.

- Se evidenció que en la *subcuenta 231301001 Préstamos Banca Comercial – Capital,* el nombre del tercero registrado en el SDP para los casos como el de Procredit que actualmente es Latam Credit Colombia S.A y Banco Santander que ahora es Itaú Corpbanca Colombia S.A, entre otros, difiere del nombre del tercero incluido en el SIIF Nación. Lo anterior, debido a que corresponden a entidades financieras que en el transcurso del tiempo han presentado cambios en su razón social, por fusiones o liquidaciones, en consecuencia, esta Oficina debió efectuar una revisión de la razón social para aquellos terceros que presentaron diferencia en el nombre registrado en los dos aplicativos con el fin de constatar la correlación de los terceros.

  No obstante, en lo que respecta específicamente al tercero registrado en el SDP con el nombre de " FINAMERICA" el cual en el SIIF Nación aparece "MIBANCO BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA SA", razón por la cual, se consultó a la Subdirección de Financiamiento Interno sobre el particular, quien indicó que no contaba con la información al respecto. Finalmente, no fue posible para esta Oficina validar la correlación de dichas entidades financieras.

[10] Número de Identificación Tributaria

[11] Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

- En el SDP en la subcuenta *249053001 Comisiones* se identificó el tercero "No existe", el cual en el SIIF Nación corresponde al tercero *PERKINS COIE LLP.*

- Se observó una diferencia de $ 2.803,09 que no representa materialidad en el saldo total a 31 de enero de 2022 del auxiliar de la subcuenta *231301001 Préstamos Banca Comercial – Capital,* que corresponde al tercero "Ter 900215071 Banco de las Microfinanzas – Bancamia S.A", la misma diferencia se presentó en la subcuenta *249040001 Saldos a favor de beneficiarios.*

- Como resultado de la verificación de la exactitud de las cifras, se observó que para ciertas subcuentas, el saldo reportado en los dos aplicativos (SDP y SIIF Nación), presenta diferencias en decimales a nivel de terceros, tales como: 222590001Otros bonos y títulos emitidos – capital, 231702002 Préstamos banca multilateral - costo efectivo – intereses, 231703002 Préstamos banca de fomento - costo efectivo – intereses, 23170400 Préstamos de gobiernos – capital 231704002, Préstamos de gobiernos - costo efectivo – intereses y 935090001 Otros préstamos por recibir.

Finalmente, y como resultado de las pruebas realizadas, se concluye que a nivel global el traslado de los saldos de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación a la Unidad DGCPTN se efectuó de conformidad con los parámetros establecidos en el *Marco Normativo para Entidades de Gobierno.* Sin embargo, en lo que respecta específicamente a la verificación de los saldos a nivel de terceros, se observaron situaciones que si bien no representan materialidad pueden llegar a afectar la calidad y exactitud de la información financiera. Por lo anterior, se **recomienda** al Grupo de Registro Contable y demás áreas que intervienen en el proceso contable, validar los aspectos identificados por esta Oficina y efectuar los ajustes a que haya a lugar.

b. Resolución 064 de 2022

Como resultado de la actualización de los procesos por la combinación de las operaciones de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación, se verificó el cumplimiento de los parámetros establecidos por la CGN los cuales deben ser aplicados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Tabla 3. Resultado de la verificación Resolución 064 de 2022.

Artículo	Descripción Resolución 064 de 2022	Verificación OCI
1	Crear las siguientes subcuentas.	
	222302: TES readquiridos por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional con recursos administrados(Db).	Se evidenció en el balance general de la Unidad DGCPTN la creación de la subcuenta de acuerdo con los parámetros establecidos en la normatividad.

Artículo	Descripción Resolución 064 de 2022	Verificación OCI
1	222303: ES readquiridos por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional con recursos del fondo común (Db)	Se evidenció en el balance general de la Unidad DGCPTN la creación de la subcuenta de acuerdo con los parámetros establecidos en la normatividad.
	480252: Ganancia de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional por readquisición de TES	Se constató que en el *Catálogo General de Cuentas,* la CGN incorporó la subcuenta 480252 de naturaleza crédito. Sin embargo, durante el primer trimestre del 2022 la Unidad DGCPTN no efectúo registros en dicha subcuenta.
	580455: Perdida de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional por readquisici6n de TES	Se constató que en el *Catálogo General de Cuentas,* la CGN incorporó la subcuenta 580455 de naturaleza débito. Sin embargo, durante el primer trimestre del 2022 la Unidad DGCPTN no efectúo registros en dicha subcuenta.
2	Modificar la denominación de las siguientes cuentas y las siguientes subcuentas (…)	
	1211: Inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda con recursos administrados por la dirección general de crédito público y tesoro nacional.	Se constató que el nombre de la cuenta contable fue modificado de conformidad con los parámetros establecidos en la normatividad.
	290202: Administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional que hacen parte del plan de activos para el pago del pasivo pensional de otras entidades.	Se evidenció que en el *Catálogo General de Cuentas,* la CGN incorporó la subcuenta 290202 de naturaleza crédito. Sin embargo, durante el primer trimestre del 2022 la Unidad DGCPTN no efectúo registros en dicha subcuenta.
	930401: Recursos administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.	Se evidenció que, en el *Catálogo General de Cuentas,* la CGN incorporó la subcuenta 930401. Sin embargo, durante el primer trimestre del 2022 la Unidad DGCPTN no efectúo registros en dicha subcuenta.

Artículo	Descripción Resolución 064 de 2022	Verificación OCI
3	Eliminar la subcuenta: 121101 Títulos de tesorería (TES)	Mediante Radicado 20221100020281 del 18 de abril de 2022, la CGN emitió concepto al respecto del procedimiento contable para el registro de las inversiones propias en Títulos de Deuda Pública – TES, el cual indica el tratamiento para la readquisición de títulos de deuda pública TES y emisión de títulos de deuda pública TES que no han sido colocados. En este punto, se verificó en el aplicativo SIIF Nación el saldo de la subcuenta contable 121101 de enero a marzo de 2022. Como resultado, se observó que dicha subcuenta a 31 de marzo de 2022 aún permanecía en el estado contable de la Unidad DGCPTN. Sobre el particular, y mediante comunicación remitida a esta Oficina el 15 de julio de 2022 la CGN indicó lo siguiente: “En cuanto al sistema SIIF Nación, se procedió a realizar los procesos controlados para efectuar ajustes en el código 121101- Títulos de tesorería (TES), el cual presentaba saldo en los meses de enero, febrero y marzo de 2022. No obstante, el citado código fue eliminado con la expedición de la Resolución 064 de 2022, en consecuencia, generó la reapertura del macro proceso contable del periodo marzo de 2022”. Al respecto, el Grupo de Registro Contable manifestó que debido a que la CGN realizó el proceso de eliminación de la subcuenta 121101 de manera previa a la realización de los ajustes correspondientes en los saldos, se requirió la reapertura del macro proceso contable del primer trimestre de 2022 para dejar el saldo de la subcuenta en cero (0). Lo anterior fue constatado por esta Oficina.
4	Modificar la descripción o dinámica de las siguientes cuentas: 1105: Caja. 1211: Inversiones de Administración de Liquidez en Títulos de Deuda Pública con recursos Administrados por la DGCPTN. 2223: Financiamiento Interno de Largo Plazo. 4720: Operaciones de Enlace. 5720: Operaciones de Enlace. 9304: Recursos Administrados en nombre de terceros – FONPET.	De acuerdo con la revisión del Catálogo General de Cuentas[12], se observó que la CGN efectuó la modificación de la descripción o dinámica de las cuentas contables indicadas en el artículo 4° de la Resolución 064 de 2022; sin embargo, se precisa que a la fecha de emisión de este informe, la Unidad Contable DGCPTN se encuentra en proceso de actualización del Manual de Políticas Contables, razón por la cual la verificación del cumplimiento de la directriz se realizará en los próximos ejercicios de auditoría.

[12] Versión 2015.15 actualizado según las Resoluciones 062, 064 y 065 de 2022.

Artículo	Descripción Resolución 064 de 2022	Verificación OCI
5	Cambiar la denominación de las entidades contables públicas “Tesoro Nacional" y " Deuda Pública Nación", por la denominación " Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional" o " DGCPTN" en los procedimientos contables del Marco Normativo para Entidades de Gobierno relacionados del literal “a" al "l".	Según la verificación efectuada al Marco Normativo Contable, se evidenció que la CGN realizó las respectivas modificaciones en los procedimientos indicados en el artículo 5° de la Resolución 064 de 2022.
6	Modificar el numeral 3 del Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con la movilización de activos.	Se constató que la CGN realizó la modificación del respectivo procedimiento contable, no obstante, la revisión del cumplimiento de la normatividad, se realizará en los próximos ejercicios de auditoría una vez se cuente con el Manual de Políticas Contables de la Unidad DGCPTN.
7	Modificar el párrafo introductorio del numeral 1.2 del Procedimiento contable para el registro de las operaciones interinstitucionales.	Se evidenció que la CGN realizó la modificación del párrafo introductorio del numeral 1.2 del Procedimiento contable para el registro de las operaciones interinstitucionales.
8	Modificar el numeral 2.8 del Procedimiento contable para el registro de las procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones y extrajudiciales y embargo sobre cuentas bancarias.	Se confirmó que la CGN realizó la modificación del respectivo procedimiento contable, no obstante, la revisión del cumplimiento de la normatividad, se realizará en los próximos ejercicios de auditoría una vez se cuente con el Manual de Políticas Contables de la Unidad DGCPTN.
9	Modificar los numerales 5 y 6 del Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles.	Se evidenció que la CGN realizó la modificación del respectivo procedimiento contable, no obstante, la revisión del cumplimiento de la normatividad, se realizará en los próximos ejercicios de auditoría una vez se cuente con el Manual de Políticas Contables de la Unidad DGCPTN.
10	Modificar los numerales 1.1, 2.2 y 4. Del Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con las garantías financieras otorgadas.	Se observó que la CGN realizó la modificación del respectivo procedimiento contable, no obstante, la revisión del cumplimiento de la normatividad, se realizará en los próximos ejercicios de auditoría una vez se cuente con el Manual de Políticas Contables de la Unidad DGCPTN.
11	Modificar los numerales 10.2.2.2 y 10.2.3.2 del Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian.	Teniendo en cuenta que en los créditos 623100072 y 623100080, se registran los bonos de valor constante “serie A” y “serie B” respectivamente, se efectuó una revisión en el reporte de pagos de *Servicio de la Deuda* a 31 de marzo de 2022 evidenciando que no se han efectuado amortizaciones por dichos bonos. Motivo por el cual, la verificación del cumplimiento de la directriz se llevará a cabo en los próximos ejercicios de auditoría.

Fuente: Elaborado por los Auditores, según el resultado de las verificaciones realizadas

Como resultado de la verificación efectuada, se observó el cumplimiento por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional de los parámetros establecidos por la CGN en la Resolución No. 064 del 30 de marzo de 2022, no obstante, para los numerales 6, 8, 9 y 10, la revisión del cumplimiento de la normatividad, se realizará en los próximos ejercicios de auditoría una vez se cuente con el Manual de Políticas Contables, el cual se encuentra en proceso de elaboración, de acuerdo con la confirmado por el Coordinador del Grupo de Registro Contable se tiene previsto culminar la actualización antes del 30 de noviembre de 2022.

c. Instructivo 001 de 2022

La CGN con ocasión al proceso de combinación de operaciones de las entidades contables públicas Tesoro Nacional y Deuda Púbica Nación expidió el Instructivo 001 del 31 de marzo de 2022[13] el cual contiene los parámetros necesarios para el adecuado manejo, preparación y reporte de la información contable por parte de las entidades públicas y establece que a partir de la vigencia 2022 el código institucional de consolidación 923272395 de Deuda Pública Nación quedó en estado inactivo y se conservó el código institucional del Tesoro Nacional 923272394 con la nueva denominación, así:

Tabla 4. Código de Consolidación de la Unidad DGCPTN

Entidades contables públicas anteriores		Entidad contables pública actual	
Código	**Denominación**	**Código**	**Denominación**
923272394	Tesoro Nacional	923272394	Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)
923272395	Deuda Pública Nación		

Fuente: Instructivo 001 de 2022 expedido por la Contaduría General de la Nación.

A continuación, se presenta el resultado de la verificación realizada al cumplimiento del Instructivo 001 de 2022:

Tabla 5. Resultado de las verificaciones del Instructivo 001 de 2022

Directriz Instructivo 001 de 2022	Verificación OCI
A partir del 2022, el código institucional de consolidación 923272395 de Deuda Pública Nación queda en estado inactivo.	De acuerdo con la verificación efectuada a la información financiera transmitida por la Unidad DGCPTN a través del CHIP con corte a 31 de marzo de 2022, se constató que corresponde al código de consolidación contable definido por la CGN.
Formulario de Saldos y Movimientos de la categoría Información contable pública – convergencia. Se debe tener en cuenta que el saldo inicial a reportar corresponde al saldo final (31 de diciembre de 2021) de la entidad Tesoro Nacional. Las operaciones que se combinan y trasladan desde la entidad Deuda Pública Nación deben hacer parte del movimiento del respectivo trimestre (enero-marzo de 2022).	Se confirmó que la Unidad DGCPTN remitió el Formulario de Saldos y Movimientos del primer trimestre de 2022 y se constató que los saldos iniciales transmitidos al CHIP corresponden a los saldos a 31 de diciembre de 2021 de la Unidad Tesoro Nacional de conformidad con la directriz dada por la CGN para el proceso de combinación de operaciones.

[13] Deroga el Instructivo 001 del 04 de agosto de 2011.

Directriz Instructivo 001 de 2022	Verificación OCI
Formulario de Operaciones Recíprocas. Con relación al formulario de Operaciones Recíprocas de la categoría Información contable pública – convergencia este debe incluir todas las transacciones (ingresos y gastos) y saldos recíprocos (activos y pasivos) incorporados en el formulario de saldos y movimientos que correspondan a relaciones con otras entidades contables públicas**.**	Se corroboró que la Unidad DGCPTN transmitió a través del CHIP el Formulario de Operaciones Recíprocas con corte a 31 de marzo de 2022, dando cumplimiento al reporte de operaciones con las demás entidades contables públicas relacionadas con Tesoro Nacional y Deuda Pública.
Formulario de variaciones trimestrales. Este formulario será objeto de reporte durante el año 2022, haciendo énfasis en las variaciones significativas que se presentan por la incorporación de las operaciones de la entidad Deuda Pública Nación.	Se comprobó que la Unidad DGCPTN reportó a través del CHIP el *Formulario de variaciones trimestrales significativas* correspondiente al trimestre de enero a marzo de 2022. Para este punto, y con el propósito de verificar la información reportada, se seleccionó una muestra[14] de las cuentas contables con variaciones y se observó que parte del valor de la variación presentada en las cuentas contables correspondió a los saldos a 31 de diciembre de 2021 de la Unidad Contable Deuda Pública Nación, los cuales fueron trasladados a la nueva Unidad DGCPTN con ocasión al proceso de combinación de operaciones realizado a partir del 1° de enero de 2022.
Formulario COVID 19. Este formulario será objeto de reporte durante el año 2022, para conocer la financiación y el uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, de la DGCPTN. Se debe tener en cuenta que el saldo inicial a reportar corresponde al saldo final (31 de diciembre de 2021) de la entidad Tesoro Nacional. Las operaciones que se combinan y trasladan desde la entidad Deuda Pública Nación deben hacer parte del movimiento del respectivo trimestre (enero-marzo de 2022).	Se confirmó que la Unidad DGCPTN envió el *Formulario COVID 19* con corte a 31 de marzo de 2022 a través del CHIP. Sobre el particular, se compararon las cuentas contables incluidas en el *Formulario COVID 19* de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación a 31 de diciembre de 2021 frente al reporte transmitido por la Unidad DGCPTN al 31 de marzo de 2022. Como resultado se evidenció que las cuentas contables donde se registraron transacciones en virtud del COVID-19 fueron presentadas por la Unidad DGCPTN de forma unificada teniendo en cuenta la combinación y traslado de operaciones de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación.

[14] Se estableció una muestra mediante el método *No estadístico* seleccionando las cuentas contables con variaciones originadas por la combinación de operaciones de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación. Posteriormente, se estratificó la muestra aplicando como criterio la selección del 30% de las cuentas con variaciones negativas y positivas más representativas.

Directriz Instructivo 001 de 2022	Verificación OCI
Estados financieros. El juego completo de estados financieros correspondientes al año 2022 se deben presentar en las fechas establecidas, comparativos con el año 2021. Las cifras comparativas corresponden a los saldos finales al 31 de diciembre de 2021 de la entidad contable pública Tesoro Nacional, sin incluir los saldos de la entidad Deuda Pública Nación.	La presentación de los estados financieros de la Unidad DGCPTN se realizó de conformidad con lo las directrices establecidas por la CGN para el proceso de combinación de operaciones. Adicionalmente, esta Oficina observó que en la página web del MHCP fueron publicados los estados financieros correspondientes a los periodos del primer trimestre de 2022 de la Unidad DGCPTN, de acuerdo con los plazos definidos en el numeral 3.3 del artículo 1° de la Resolución 182 de 2017[15] y los criterios dispuestos en la Ley 1712 de 2014, y de conformidad con el proceso de unificación contable de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación llevado a cabo a partir del 1° de enero de 2022. 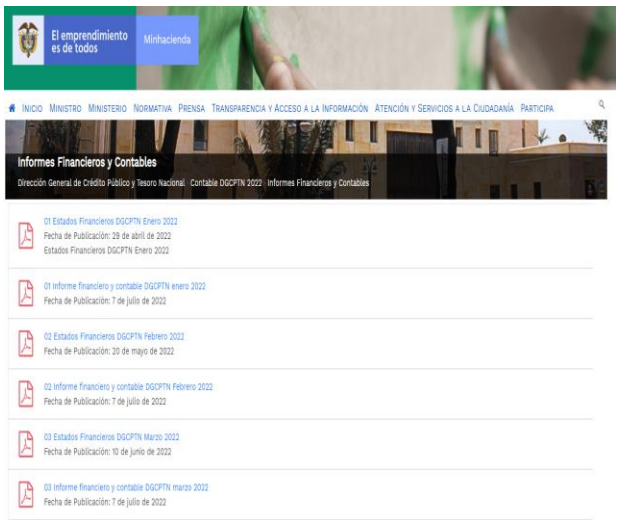 **Figura 2.** Publicación de información contable primer trimestre 2022 **Fuente**: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contable/pages_contabledgcptn/dgctn2022/informesfinancieros De igual forma, se encuentra disponible en el micrositio *información contable* en la página web del MHCP, la información financiera histórica a 31 de diciembre de 2021 de las Unidades Contables Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación para consulta de los diferentes usuarios.

[15] "Los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado. La entidad definirá las fechas de publicación de los informes financieros y contables mensuales dentro de los plazos máximos establecidos. La publicación de los informes financieros y contables mensuales se deberá realizar de acuerdo con los dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y los decretos que la reglamenten".

Directriz Instructivo 001 de 2022	Verificación OCI
Las entidades contables públicas de los distintos niveles nacional y territorial reportarán las operaciones recíprocas relacionadas con los temas contables que posean la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN), la cual se identifica con el código institucional de consolidación 923272394.	En este punto, se realizó una verificación con el fin de confirmar la adecuada utilización del nuevo código de consolidación contable correspondiente a la Unidad DGCPTN, para lo cual se efectuó la consulta de los *formularios de operaciones recíprocas* con corte a 31 de marzo de 2022 trasmitidos por las entidades del orden nacional y entidades territoriales a través del CHIP que corresponden a préstamos de deuda pública otorgados por la Nación y se encuentran registrados en las subcuentas 141601, 141642, 141646 y 141647. Como resultado se evidenció en el *formulario de operaciones recíprocas* que 2 entidades (INPEC e INVIAS)[16] de las 25 verificadas, utilizaron el código de consolidación contable **923272395,** el cual según el Instructivo 001 de 2022 a partir de 2022 quedaba en estado "Inactivo" por la combinación de operaciones entre las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación. Al respecto, esta Oficina solicitó a la CGN mediante correo electrónico del 21 de julio de 2022 informar las implicaciones que se generaron debido a que las entidades INVIAS e INPEC utilizaron el código inactivo para el reporte de operaciones recíprocas del primer trimestre de 2022. A la fecha de emisión de este informe no se recibió respuesta específica sobre la consulta realizada.

Fuente: Elaborado por los Auditores, según el resultado de las verificaciones realizadas

En este punto, se concluye que la Unidad DGCPTN dio cumplimiento a los lineamientos contenidos en el Instructivo No. 001 del 31 de marzo de 2022 expedido por la CGN relacionados con la preparación y reporte de la información contable por la combinación de operaciones de las entidades contables públicas Tesoro Nacional y Deuda Púbica Nación en una nueva unidad.

2. POLÍTICAS CONTABLES

En virtud, de lo definido en el numeral 3.2.4 de la Resolución 193 de 2016 *Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones:*

> "La entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública. Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros".

[16] Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) e Instituto Nacional de Vías (INVIAS)

En lo que respecta específicamente al cumplimiento de lo antes indicado, esta Oficina observó que a la fecha de emisión de este informe la Unidad DGCPTN se encuentra en proceso de actualización del Manual de Políticas Contables de conformidad con los cambios derivados del proceso de combinación de operaciones de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación. Sobre el particular, el Coordinador del Grupo de Registro Contable mediante correo electrónico del 12 de julio de 2022 indicó lo siguiente:

"Dada la coyuntura relacionada con el cierre contable de la vigencia 2021 y la operatividad propia del proceso de unificación, aunado a la limitante de personal de planta en el Grupo de Registro Contable, el avance en estos temas está ralentizado; no obstante, como actividades que apuntan a un resultado efectivo en este aspecto, se está llevando a cabo el proceso de contratación directa de un profesional en Contaduría Pública, el cual se encuentra en etapa precontractual, quien se enfocará en el desarrollo de las tareas asociadas a este (…)".

Sobre el particular, y por considerarlo pertinente cabe resaltar que el Banco Mundial en la *Hoja de Ruta* - Entregable No.3 de diciembre de 2021 indicó lo siguiente:

> "Siempre que se efectúe combinación y/o el traslado contable de operaciones, para el registro o reconocimiento integral de todas las transacciones se debe garantizar que la ECP[17] absorbente haya actualizado, bajo el Sistema de Control Interno de la entidad, sus procesos y procedimientos contables, acorde con las normas que lo regulan, al incluir las transacciones nuevas y excluido aquellas que se realizaban con la entidad de origen que habrá de cerrar su contabilidad, por lo que se presenta la guía para la construcción del nuevo manual de políticas contables con un ejemplo integral".

Posteriormente, el Coordinador del Grupo de Registro Contable durante la reunión llevada a cabo el 27 de julio de 2022 ratificó que el área se encuentra efectuando el diagnóstico y el análisis del contenido de los documentos actuales del proceso contable con el propósito de determinar las modificaciones respectivas de conformidad con el Marco Normativo Contable con ocasión a la unificación, entre otros, el Manual de Políticas Contables y se tiene proyectado culminar esta labor al 30 de noviembre de 2022. Por lo anterior, la verificación del cumplimiento de la directriz se realizará en los próximos ejercicios de auditoría.

De conformidad con lo anterior, es conveniente señalar que el proceso de unificación que inició a partir del 1° de enero de 2022 y transcurridos 6 meses de la entrada en vigencia no cuenta con el Manual de Políticas Contables donde se describan las diferentes formas en que la nueva Unidad DGCPTN desarrollará las actividades contables y se asignen las responsabilidades y compromisos a quienes las ejecutan directamente. Adicionalmente, los manuales que se elaboren deberán permanecer actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios directos, según lo definido en la Resolución 193 de 2016.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se **recomienda** al Grupo de Registro Contable agilizar y culminar el proceso de modificación y/o actualización del Manual de Políticas Contables y la demás documentación del proceso contable derivado de la combinación de operaciones de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación de acuerdo con el marco normativo expedido por la CGN aplicable a las entidades públicas, para lo cual se requiere formular la respectiva acción mejora en el Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral (SMGI).

[17] Entidad Contable Pública.

3. DOCUMENTACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PROCESO CONTABLE

De acuerdo con la revisión efectuada a la documentación vigente del proceso contable publicada en el Sistema Único de Gestión (SUG) y que hace parte del proceso Mis.3.5 Gestión de Ingresos, Pagos y Presentación de Estados Financieros, se evidenció que los procedimientos, formatos, instructivos, manuales, entre otros, se encuentran desactualizados teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la nueva Unidad DGCPTN a partir del 1° de enero de 2022 producto del proceso de combinación de operaciones de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación.

Al respecto, se solicitó al Grupo de Registro Contable informar el avance de las modificaciones y/o actualizaciones de la documentación, quien en respuesta de lo anterior indicó mediante correo electrónico del 12 de julio de 2022, lo siguiente: "(…) finalizando el mes de julio del presente, se hará un diagnóstico y análisis del contenido de los documentos actuales con el propósito de determinar los criterios y cambios a realizar, teniendo en cuenta el marco normativo aplicable y la recomendación dada por la comisión del Banco Mundial en la Hoja de Ruta de la unificación contable".

Con base en lo expuesto, es de anotar que a juicio de esta Oficina la etapa de diagnóstico y análisis, así como, la definición de criterios y cambios a realizar, son actividades que se debieron llevar a cabo de manera previa a la puesta en marcha del proceso de unificación contable, tal y como lo establecen la CGN en la Resolución 057 de 2020[18] (numeral 1.3 y numeral 3) y el Banco Mundial en los lineamientos propuestos en la *Hoja de Ruta* para el inicio operacional de la Unidad DGCPTN, dado que, es necesario prever y adelantar, en particular, la actualización del Manual de Políticas contables y la documentación de los procesos y procedimientos acorde con la matriz de riesgos y controles que se hayan definido para la nueva entidad contable pública. Por lo anterior, la **recomendación** expuesta en el numeral 2 políticas contables del presente informe aplica para este punto.

Referente a la estructura del macro proceso de la gestión contable y financiera, el Banco Mundial en la *Hoja de Ruta* recomendó que derivado de la actualización de los procesos y procedimientos, se considera necesario "(…) incluir un cambio importante con la definición del proceso contable como de apoyo a la gestión, pues que hoy forma parte de la gestión financiera en el MHCP. Es indudable la alta importancia que reviste la gestión de los recursos financieros en el MHCP, pues son el centro de su cometido institucional, sin embargo, ello no se debe confundir con la función de apoyo que se logra con los procesos contables (…)".

En ese contexto, el Banco Mundial adicionalmente recomendó, entre otros, los siguientes aspectos:

- "Unificar el procedimiento de *Registro Contable del Deterioro de Cartera de Créditos otorgados por Deuda Pública Nación*, el cual debe ser incorporado en el Manual de Políticas Contables de la nueva Unidad DGCPTN.
- Separar el Procedimiento Mis 3.5 Pro.30 denominado *Elaboración de registros contables y conciliaciones bancarias*, para incorporar la elaboración de registros contables al manual de políticas contables y dejar como un procedimiento independiente la elaboración de conciliaciones bancarias.

[18] Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con la combinación y el traslado de operaciones.

- Incorporar en la estructura sugerida como un proceso independiente, el procedimiento Mis.3.5.Pro.71 denominado *Generación registros contables balances e informes del SGR*[19], toda vez que esta operación no tiene relación con la Unidad DGCPTN.
- Adoptar una estructura unificada, la cual incluya la definición de riesgos y controles, como resultado del estudio efectuado y tomando en consideración las practicas líderes para la documentación de los procesos financieros y contables".

Como complemento de verificación, se llevó a cabo una reunión con la Oficina Asesora de Planeación[20] de este Ministerio con el propósito de indagar sobre la socialización realizada por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, relacionada con los cambios propuestos por el Banco Mundial a la estructura del macro proceso contable y el avance en la actualización de la documentación derivado del proceso de unificación contable de la nueva Unidad DGCPTN.

Específicamente en lo referente a la socialización de la unificación contable, la Oficina Asesora de Planeación manifestó que participó en una mesa de trabajo llevada a cabo el 21 de octubre de 2021 con la comisión del Banco Mundial, en donde este Organismo expuso el proyecto de unificación que se tenía previsto implementar y que afectaría en especial, la matriz de los indicadores del proceso contable.

Referente a las recomendaciones presentadas por el Banco Mundial en lo que respecta a los cambios de los procesos, procedimientos y documentación, la Oficina Asesora de Planeación comentó que a la fecha de la reunión (22-07-2022), dicha Oficina desconocía la *Hoja de Ruta* con el diseño del proceso contable de unificación en donde se describe la propuesta realizada por el Organismo para las actualizaciones y/o modificaciones relacionadas con el macro proceso contable, matriz de riesgos, definición de controles e indicadores para la nueva Unidad DGCPTN.

Aunado a lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación informó que por requerimiento del Banco Mundial en su momento remitió la información relacionada con los procedimientos y documentos vigentes correspondientes al Proceso *Mis. 3.5 Gestión de Ingresos, Pagos y Presentación de Estados Financieros*, sin embargo, posterior a ello, dicha área no fue convocada a ninguna otra actividad de participación relacionada con el proyecto que estaba desarrollando el Banco Mundial.

Debido a lo anterior, la Oficina de Control Interno expuso durante la reunión las principales recomendaciones presentadas en la *Hoja de Ruta* del Banco Mundial, relacionadas con los cambios sugeridos para la estructura del proceso contable, procedimientos, manuales e instructivos, entre otros.

Al respecto, la Oficina Asesora de Planeación precisó que la implementación de las recomendaciones expuestas por el Banco Mundial en la *Hoja de Ruta*, requiere de un análisis y evaluación bajo el marco normativo y procedimental vigente por parte de este Ministerio, dado que, los cambios propuestos tendrían incidencia no solo en el proceso contable de la DGCPTN sino en los demás procesos del MHCP, por lo tanto, se debe consultar la pertinencia de su aplicación según las instrucciones y lineamientos de entidades externas, entre otras, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

[19] Sistema General de Regalías.

[20] Realizada el 22 de julio de 2022.

De conformidad con lo citado en el *Documento guía del módulo de capacitación en teoría de proyectos* del Departamento Nacional de Planeación, desde la etapa de la formulación y diseño de los proyectos se deben definir los actores que intervienen de forma directa o indirecta en la ejecución de los mismos y su participación activa contribuye a que ningún punto relevante quede sin abordar. Así mismo, es importante que exista una adecuada coordinación entre los diferentes actores vinculados, que permitan aportar conocimientos de forma oportuna desde la especialidad de cada uno para lograr los objetivos propuestos.

Frente a lo anterior y teniendo en cuenta que la Oficina Asesora de Planeación al interior de este Ministerio administra el Sistema Único de Gestión (SUG) y asesora a los diferentes procesos relacionados con las prácticas de gestión, se considera que debió ser involucrada de forma activa desde la etapa inicial del proceso de unificación contable, así como, en la etapa de implementación del mismo. Por lo anterior, se recomienda a la DGCPTN que en lo sucesivo cuando se diseñen proyectos que requieran asesoría o apoyo de otras áreas, como es el caso de la Oficina Asesora de Planeación por la especialidad de los temas que maneja, se cuente con su participación en todas las etapas.

En este sentido y si bien, la Oficina Asesora de Planeación no participó en todas las etapas del proceso de unificación contable como se menciona en el párrafo anterior y que a la fecha de emisión de este informe, se encuentra aún pendiente el diagnóstico y análisis del contenido de los documentos actuales para determinar los criterios y cambios pertinentes a realizar, se **recomienda** al Grupo de Registro Contable, solicitar la asesoría y el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación en lo que resta de la etapa de implementación, lo que permita que de manera conjunta analicen la viabilidad de implementar las sugerencias expuestas por el Banco Mundial y otros aspectos derivados del proceso de unificación, tales como la actualización de la documentación y las acciones concernientes a la administración del riesgo.

Adicional a las verificaciones anteriores y teniendo en cuenta la reciente unificación de las Unidades contables Deuda Pública Nación y Tesoro Nacional la cual originó una nueva unidad denominada DGCPTN, la Oficina de Control Interno revisó las funciones asignadas al Grupo de Registro Contable. Como resultado se observó que la última normatividad expedida sobre el particular corresponde a la Resolución 0416 de 2014[21] y en las funciones descritas en los numerales 7, 8 y 9 del artículo 12 *Grupo de Registro Contable de la Subdirección de Operaciones,* se hace alusión de manera individual a las Unidades Deuda Pública Nación y Tesoro Nacional.

Conforme a lo antes señalado, se **recomienda** al Grupo de Registro Contable utilizar en la descripción de las funciones asignadas, la denominación unidad contable “Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN), a su vez, analizar la pertinencia de actualizar el manual de funciones de dicho Grupo, teniendo en cuenta los cambios generados por el proceso de unificación de las unidades contables.

En este mismo contexto se verificó la documentación de las actividades de carácter administrativo y operativo realizadas por el Grupo de Registro Contable con ocasión al proceso de combinación de operaciones de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación, las cuales se encuentran descritas en las notas a los estados financieros correspondientes al primer trimestre de la vigencia 2022. En lo que respecta específicamente a los riesgos identificados, así como a los controles definidos por el proceso contable para la puesta en marcha de la combinación de operaciones, esta Oficina no evidenció la información ni la documentación sobre el particular.

[21] Por la cual se modifican las Resoluciones 1081 del 30 de abril de 2009 y 2543 de septiembre 8 de 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Frente a lo anterior, el Coordinador del Grupo de Registro Contable informó que durante la implementación de la unificación contable se aplicaron los controles encaminados a mitigar los posibles riesgos identificados en el proceso de combinación de operaciones, los cuales corresponden a los riesgos que estaban definidos de forma individual para las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación. Si bien, las actividades de administración de los riesgos fueron realizadas como lo mencionó el Coordinador, dentro de la documentación correspondiente a la implementación del proyecto de unificación no se incluyó lo referente a la matriz de riesgo definida puntualmente para la combinación de las operaciones en una nueva unidad contable.

Considerando lo antes descrito, se **recomienda** al Grupo de Registro Contable complementar la documentación en lo que respecta a la matriz de riesgo para el proceso de unificación contable de manera que se incluya en las memorias institucionales toda la información sobre las actividades ejecutadas en las diferentes etapas del proyecto que permita una adecuada gestión del conocimiento, así como para futuras consultas de los diferentes usuarios de la información.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta el impacto generado por el proceso de combinación de operaciones, se **recomienda** al Grupo de Registro Contable solicitar el acompañamiento por parte de la Oficina Asesora de Planeación en el análisis de la matriz actual de riesgos del proceso contable y como resultado de lo anterior efectuar las modificaciones y/o actualizaciones que consideren pertinentes, toda vez que, dicha matriz se encuentra definida de forma independiente según las operaciones que corresponden al Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación y que a partir de la vigencia 2022 la información financiera se presenta en una sola Unidad contable.

4. SOCIALIZACIÓN

Con el propósito de confirmar la adecuada y oportuna socialización de la creación de la nueva unidad contable denomina “DGCPTN” producto de la combinación de operaciones de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación y entre otros cambios fue necesario inactivar a partir del 1º de enero de 2022 el código institucional de la entidad contable pública Deuda Pública Nación, por lo anterior, está Oficina realizó el seguimiento a las actividades de socialización llevadas a cabo por los diferentes actores que intervinieron en el proceso:

1. Contaduría General de la Nación

En este punto, se solicitó a la CGN informar las dificultades de carácter normativo y operativo que se presentaron derivadas del proceso de combinación de operaciones de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación, así como las entidades que reportaron novedades en la consolidación de la información financiera relacionadas con la unificación contable, correspondientes al primer trimestre de la vigencia 2022.

Sobre el particular, la CGN mediante comunicación del 15 de julio de 2022[22] indicó que con el fin de dar pautas a los representantes legales, jefes de áreas financieras, jefes de control interno, jefes de contabilidad y contadores de las entidades contables públicas de los niveles nacional y territorial, para la preparación y reporte de información contable expidió la Resolución 064 del 30 de marzo de 2022 y el Instructivo 001 del 31 de marzo de 2022, al respecto esta Oficina constató que esta normatividad se encuentra disponible en la página WEB de dicha entidad para la consulta de los diferentes usuarios de información. Adicionalmente, se verificó que la CGN efectúo los ajustes y

[22] Radicado de respuesta 20221210051191 del 15 de julio de 2022.

modificaciones de los procedimientos contables derivados del proceso de combinación de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública.

Frente a lo anterior, la CGN informó que no se presentaron dificultades en el proceso de desarrollo y expedición de la regulación y desde el punto de vista del proceso de consolidación de la información y que inactivó el código institucional de la entidad contable pública Deuda Pública Nación a partir del 1º de enero de 2022 para continuar con el código institucional de la entidad Tesoro Nacional, pero con la nueva denominación de DGCPTN.

Si bien, la CGN confirmó que el proceso de consolidación de la información financiera no presentó dificultades operativas y se realizó sin contratiempos, dado que, la información se recibió por parte de la DGCPTN y de las entidades públicas de conformidad con lo establecido el Instructivo 001 de 2022, se generaron dificultades en el cumplimiento del cronograma para el mantenimiento del Sistema CHIP, debido a los ajustes requeridos en dicho aplicativo tales como,"(…) ajustar 7 expresiones de validación, actualizar el catálogo general de cuentas para entidades de gobierno, actualizar la lista CGN entidades reciprocas 2015, desautorizar y deshacer la publicación de la categoría (…)".

Adicionalmente, la CGN informó que "(…) fue necesario parametrizar el Sistema CHIP de acuerdo con lo contemplado en el Instructivo 001 donde se indicaba el procedimiento para reportar la información del primer trimestre de 2022, con lo cual, la DGCPTN y las entidades que tenían operaciones recíprocas con ella pudieron hacer la transmisión exitosamente (…)".

En lo que respecta al reporte de las operaciones recíprocas a través del CHIP por parte de las entidades públicas con la nueva Unidad DGCPTN, esta Oficina seleccionó del estado financiero de la Unidad DGCPTN una muestra[23] de las cuentas contables más representativas a 31 de marzo de 2022 en donde se registran transacciones de deuda pública como se indica en el literal b del numeral 1 "Verificación al Cumplimiento del Marco Normativo Contable" y como resultado se observó que dos entidades (INPEC e INVIAS) de las 25 verificadas, utilizaron el código de consolidación contable **923272395,** el cual según el Instructivo 001 de 2022 a partir de 2022 quedaba en estado "Inactivo" por la combinación de operaciones entre las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación.

En este contexto y como resultado de la anterior prueba, se concluyó que para el 80% de las entidades verificadas, el reporte de las operaciones recíprocas del primer trimestre de 2022 se realizó de conformidad con el marco normativo vigente, lo que permite inferir que el proceso de socialización realizado por parte de la CGN a las entidades públicas externas, fue adecuado.

2. Administración del SIIF Nación.

Se llevó a cabo una reunión con el Administrador del SIIF Nación, con la finalidad de conocer los ajustes y requerimientos de interoperabilidad realizados al interior de este Ministerio y las demás acciones con entidades públicas del orden nacional para el correcto procesamiento de las transacciones derivadas del proceso de la unificación contable, desde el ámbito del SIIF Nación.

[23] Mediante el método no estadístico: De conformidad con lo descrito en la Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para Entidades Públicas Versión No. 4 de julio de 2020, del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP); el muestreo estadístico no indiscriminado hace referencia a la actividad en la cual el auditor selecciona la muestra sin emplear una técnica estructurada, pero evitando cualquier desvío consciente o predecible.

Al respecto, el Administrador del SIIF Nación manifestó que de acuerdo con el análisis realizado y teniendo en cuenta el impacto que generaría el proceso de combinación de operaciones entre las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación, se decidió que por temas de tiempo, productividad y presupuesto era conveniente continuar utilizando las funcionalidades actuales con las que cuenta el SIIF Nación asumiendo los posibles riesgos que esta actividad conlleva, dado que, un proceso controlado requería desarrollos funcionales complejos que pueden llegar a tardar aproximadamente 3 años.

Con base en lo anterior, se determinó que se utilizaría una unidad contable existente para la codificación de la nueva ECP y contemplando la representatividad de las operaciones con las entidades externas, se definió que la nueva unidad contable DGCPTN conservaría el código de consolidación del Tesoro Nacional y se procedió a crear la subunidad ejecutora PCI 14-01-00-001 DGCPTN - Deuda Pública para ser integrada a la Unidad resultante DGCPTN.

En contexto de lo anterior, el Administrador del SIIF Nación precisó que toda vez que el aplicativo no cuenta con la funcionalidad de trasladar saldos de un ente contable a otro, uno de los riesgos que debió asumir el proceso contable fue el traslado de saldos finales a 31 de diciembre de 2021 de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación a la nueva Unidad DGCPTN y que los riesgos derivados de la implementación de la unificación contable son más de tipo procedimental debido a que involucra en el proceso operaciones manuales que pueden afectar la oportunidad y exactitud de las cifras. Por lo anterior, indicó que era relevante que las dependencias a cargo de la gestión de las transacciones, así como de su registro contable, establecieran protocolos de revisión para mitigar los posibles eventos que puedan impactar la calidad de la información financiera.

De conformidad con lo estipulado por la CGN en la Resolución 057 de 2020, artículo 1° numeral 2.5: “Cuando la entidad de origen desaparezca producto del traslado de operaciones, esta efectuará el cierre contable al finalizar dicho traslado (…)”.

Al respecto, el Administrador del SIIF Nación informó debido a que en la unidad ejecutora 14-01-00 Servicio de la Deuda Pública Nacional quedaron pendientes por ejecutar recursos asignados en el presupuesto de 2021 los cuales fueron constituidos como reservas presupuestales que se ejecutarán en la vigencia 2022, el cierre definitivo de la unidad ejecutora en mención no se ha podido efectuar hasta tanto se concluya con la ejecución del rezago presupuestal. Así mismo, mencionó que dada la importancia que reviste este proceso se requiere que las áreas de gestión y registro contable apliquen controles adecuados para garantizar que las operaciones correspondientes a la unidad contable que desaparece y que aún presenta recursos pendientes por ejecutar se registren en la respectiva unidad ejecutora (14-01-00 Servicio de la Deuda Pública Nacional).

En relación con lo anterior, se solicitó al Grupo de Servicio de la Deuda el reporte de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2021 y la ejecución de las mismas a 30 de junio de 2022 correspondiente a la unidad ejecutora 14-01-00 Servicio de la Deuda Pública Nacional.

Sobre el particular, se observó a 30 de junio de 2022 la ejecución del rezago presupuestal ascendió a $5.048.046.355.382 equivalente a un 99.83% del valor total comprometido como reserva.

Tabla 6. Ejecución presupuestal - Servicio de la Deuda Pública Nacional a 30-06-2022

Código Préstamo	Tercero	Fecha Giro	N° DIP	Rubro Presupuestal	Total Ejecutado ($)
623100075	CUENTAS INACTIVAS	07-ene-22	2102235	B-10-01-02-002-002-01	6.772.325.082
623100075	CUENTAS INACTIVAS	07-ene-22	2102235	B-10-02-02-002-002-01	15.018.784

Código Préstamo	Tercero	Fecha Giro	N° DIP	Rubro Presupuestal	Total Ejecutado ($)
623100071	BONOS SEGURIDAD Administración	26-ene-22	2200168	B-10-03-01-001-004	142
623100072	INVERSIONISTAS-B VLR CTE A Administración	26-ene-22	2200164	B-10-03-01-001-002	10.433.666
623100072	INVERSIONISTAS-B VLR CTE A Custodia	26-ene-22	2200163	B-10-03-01-001-002	963.208
623100074	INVERSIONISTAS-B SOL. PAZ Administración	26-ene-22	2200159	B-10-03-01-001-003	135.906
623100074	INVERSIONISTAS-B SOL. PAZ Custodia	26-ene-22	2200158	B-10-03-01-001-003	12.545
623100080	TENEDORES-B VLR CTE B Administración	26-ene-22	2200162	B-10-03-01-001-002	169.091.079
623100080	TENEDORES-B VLR CTE B Custodia	26-ene-22	2200160	B-10-03-01-001-002	15.610.009
640100010	TENEDORES-TESB LP 10 Administración	26-ene-22	2200167	B-10-03-01-001-001	32.614.031.759
649100000	TENEDORES-TDS Custodia	26-ene-22	2200165	B-10-03-01-001-002	147.341.312
649100000	TENEDORES-TDS Administración	26-ene-22	2200166	B-10-03-01-001-002	798.018.991
670100010	TIDIS DECEVAL	26-ene-22	2200169	B-10-03-01-001-002	1.407.819.004
640100010	TENEDORES-TESB LP 10 Custodia	25-abr-22	2200923	B-10-03-01-001-001	5.826.032.759
647100001	TENEDORES-TES CORTO Custodia	25-abr-22	2200907	B-10-03-01-001-001	191.107.704
640100010	TENEDORES-TESB LP 10	4-may-22	2201044	B-10-01-01-001-005	5.000.000.000.000
Total Deuda Interna					**5.047.967.941.950**
570100000	ARNOLD AND PORTER	28-ene-22	2200183	B-09-03-01-001	40.665.024
570100000	ARNOLD AND PORTER	28-ene-22	2200183	B-09-03-01-001	5.269.237
512100109	INVERSIONISTAS-BGL2049 5.20	28-ene-22	2200225	B-09-03-01-001	32.479.169
Total Deuda Externa					**78.413.431**
Total Ejecución Presupuestal a 30 de junio de 2022 ($)					**5.048.046.355.382**

Fuente: Elaborado por los Auditores, según información remitida del Grupo de Servicio de la Deuda

Ahora bien, con base en la información relacionada en la tabla 6 y teniendo en cuenta el reporte de pagos efectivos de servicio de la deuda interna y externa efectuados a 30 de junio de 2022 correspondientes a las reservas presupuestales y las obligaciones registradas en el SIIF Nación en la unidad ejecutora 14-01-00 Servicio de la Deuda Pública Nacional, se efectuó una comparación de las cifras presentadas en las fuentes antes mencionadas. Frente a lo anterior, se constató que los pagos de las cuentas por pagar constituidas como rezago presupuestal de la vigencia 2021 registrados en el SDP durante el primer semestre de 2022, fueron ejecutados en la unidad ejecutora *Servicio de la Deuda Pública Nacional*.

3. Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional

En este punto, se solicitó al Grupo de Registro Contable indicar los mecanismos utilizados para la socialización de la unificación contable que dio origen a la nueva Unidad DGCPTN. Mediante comunicación remitida a través de correo electrónico de julio 12 de 2022, el Coordinador del Grupo de Registro Contable manifestó que la Subdirección de Operaciones realizó las siguientes actividades de socialización:

a. Remitió la Circular Externa 003 del 1 de febrero de 2022 dirigida a las entidades públicas con las que se tienen operaciones de crédito público, indicando el registro y reporte con el código de consolidación contable 923272394 mediante correo electrónico del 3 de febrero de 2022.

b. Envió memorando interno 3-2022-001799 del 7 de febrero de 2022, a través del cual informó a las dependencias de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional el proceso de unificación y aspectos a tener en cuenta para el registro de las operaciones por Deuda Pública, a partir del 1 de enero de 2022.

Esta Oficina observó que la Circular Externa 003 de 2022, fue enviada a las entidades contables públicas que hacen parte de los terceros que conforman las cuentas contables de los estados financieros de la DGCPTN. Así mismo, el citado memorando fue remitido a las Subdirecciones y sus respectivas Coordinaciones que pertenecen a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Es preciso mencionar que la fecha de inicio de la combinación de operaciones se estableció a partir del 1° de enero de 2022, no obstante, el mecanismo de socialización reportado por el Grupo de Registro Contable fue remitido a las diferentes dependencias el 7 de febrero de 2022.

Adicional a lo anterior, el Grupo de Registro Contable envió a esta Oficina el comunicado que la CGN emitió un a las entidades contables públicas a través de correo electrónico del 20 de mayo de 2022 concerniente a la combinación de operaciones de las entidades Tesoro Nacional y Deuda Pública, así:

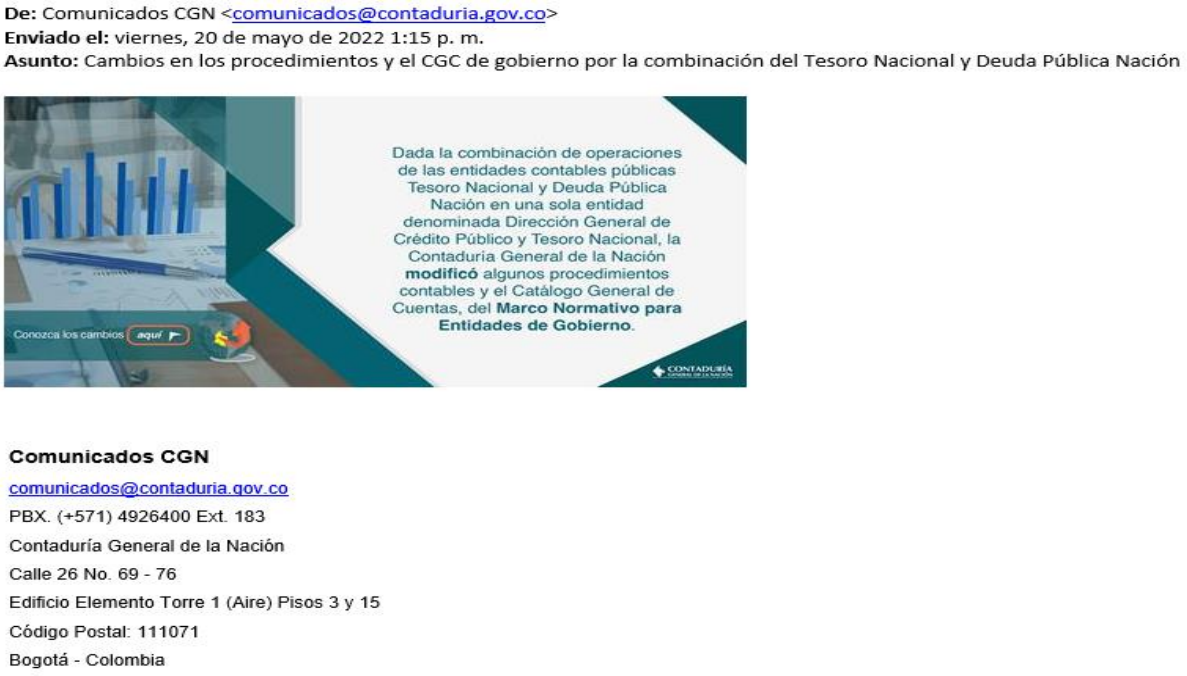

Figura 3. Comunicación CGN- Combinación de operaciones Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación
Fuente: Información remitida por el Grupo de Registro Contable

Frente a lo anterior, esta Oficina validó mediante los soportes documentales la aplicación de los mecanismos de socialización reportados por el Grupo de Registro Contable, sin embargo, se observó que el comunicado de la CGN enviado el 20 de mayo de 2022 fue posterior a la fecha límite[24] para la transmisión de la información financiera del primer trimestre de 2022 por parte de las entidades públicas.

Como complemento de verificación, se realizó la prueba de confirmación con las entidades externas y las dependencias internas del MHCP, con el objetivo de conocer su percepción sobre el proceso de socialización de la combinación de operaciones de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación realizada por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, para lo cual se diseñó una encuesta mediante un formulario “Forms” con las siguientes preguntas:

1. *¿El Ministerio de Hacienda y Crédito Público socializó con su entidad el proceso de unificación de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación en la nueva unidad contable "Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN”?*
2. *Mecanismo de socialización utilizado*
3. *¿Fue claro el proceso de socialización de la unificación de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación en la nueva unidad contable "Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN”?*
4. *Teniendo en cuenta que las operaciones de Deuda Pública Nación deben registrarse a partir del 1° de enero de 2022 con el nuevo código de consolidación contable 923272394, ¿fue oportuna la socialización del proceso de unificación de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación en la nueva unidad contable "Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN"?*

a. Encuesta Entidades Externas

Para este punto, se remitió el formulario de encuesta de percepción del proceso de socialización a 207 entidades, a las cuales el Grupo de Registro Contable comunicó el proceso de combinación de operaciones de la Unidad Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación en una sola unidad denominada DGCPTN. El resultado se expone a continuación:

67 entidades dieron respuesta a la encuesta remitida, representado el **32%** del total de entidades encuestadas.

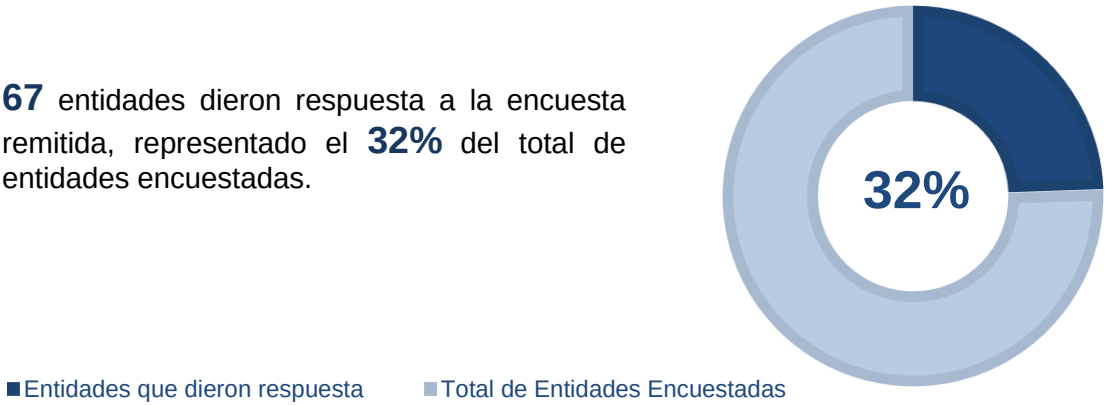

Gráfico 1. Porcentaje de encuestas contestadas
Fuente: Elaborado por los Auditores, según las respuestas de las encuestas

[24] Primera fecha: 30 de abril de 2022; Prórroga: 6,9,15 y 19 de mayo de 2022 según cada entidad.

1.¿El Ministerio de Hacienda y Crédito Público socializó con su entidad el proceso de unificación de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación en la nueva unidad contable "Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN"?

El **63%** de las entidades que dieron respuesta a la encuesta (42), indicaron que recibieron por parte de este Ministerio la respectiva socialización del proceso de unificación.

25 entidades contestaron "NO" a la pregunta. A continuación, se agruparon los comentarios de las entidades, así:

Total de Entidades	Comentario de la Entidad
17	No se recibió la socialización
3	No se manejan recursos de Deuda Pública
3	No se tenía conocimiento de la unificación contable
1	Se enteró por el reporte de operaciones recíprocas

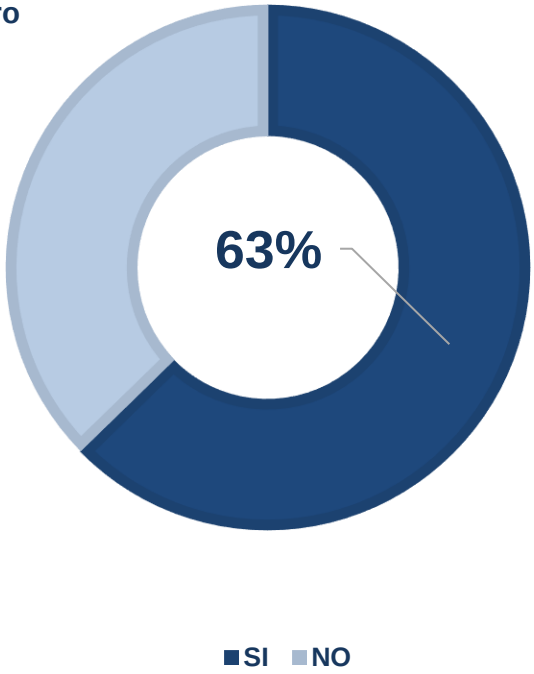

Gráfico 2. Resultado respuesta pregunta # 1
Fuente: Elaborado por los Auditores, según las respuestas de las encuestas

Referente a la entidad Empresas Municipales de Cali - EMCALI E.I.C.E. E.S.P., como justificación a su respuesta de no haber recibido la respectiva socialización del proceso de unificación contable, indicó lo siguiente:

"El Área Funcional de Informes de la Unidad de Contabilidad se enteró del cambio y UNIFICACIÓN del Código Institucional, por el INFORME DE INCONSISTENCIAS DE OPERACIONES RECIPROCAS, que elabora la Contaduría General de la Nación, el reporte evidenció que EMCALI reportó la Deuda con la Nación, con el Código Institucional de Deuda Pública y que no había reporte de ésta Entidad con Nuestra Empresa, fue necesario validar si la C.G.N. había emitido documento al respecto y logramos identificar que la C.G.N. había emitido el INSTRUCTIVO No. 001 (31 de marzo de 2022), pero éste no fue socializado con EMCALI, como tenemos Operación Reciproca por la Deuda, como EMPRESA procedimos a solicitar autorización a la C.G.N. para corregir el código Institucional en el Reporte de Operaciones Reciprocas y volver a retransmitirlo, ésta corrección nos generó reproceso".

2. Mecanismo de socialización utilizado

De acuerdo con las respuestas obtenidas, se evidenció que el mecanismo más utilizado por la DGCPTN para socializar el proceso de unificación contable fue la comunicación escrita.

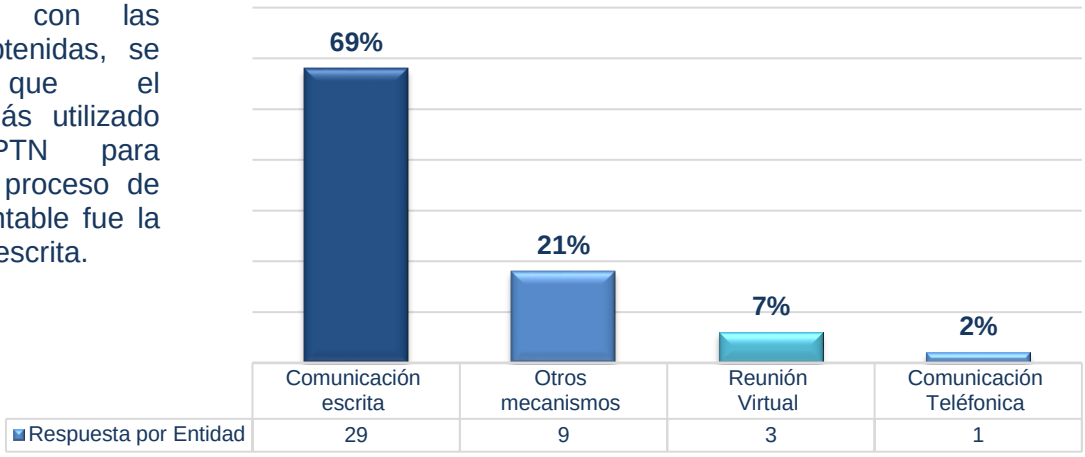

Gráfico 3. Resultado respuesta pregunta # 2
Fuente: Elaborado por los Auditores, según las respuestas de las encuestas

3.¿Fue claro el proceso de socialización de la unificación de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación en la nueva unidad contable "Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN"?

A esta pregunta, 35 entidades contestaron que el proceso de socialización "SI" había sido claro y 28 entidades contestaron que "NO". Se deduce que el número de entidades que dieron respuesta negativa es consistente con lo indicado como respuesta en la pregunta número 1.

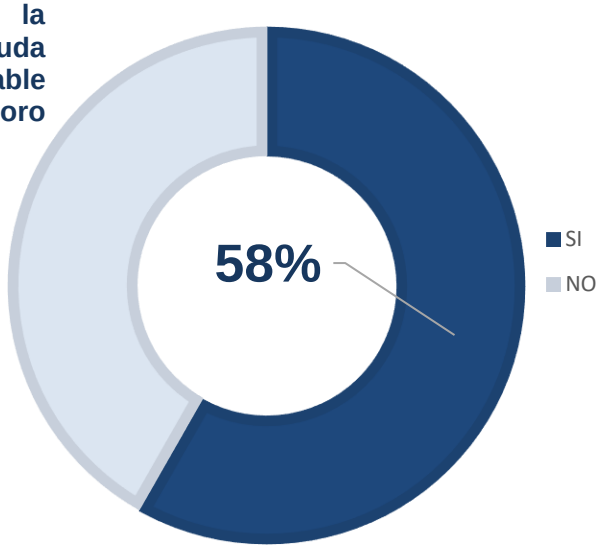

Gráfico 4. Resultado respuesta pregunta # 3
Fuente: Elaborado por los Auditores, según las respuestas de las encuestas

4. Teniendo en cuenta que las operaciones de Deuda Pública Nación deben registrarse a partir del 1° de enero de 2022 con el nuevo código de consolidación contable 923272394, ¿fue oportuna la socialización del proceso de unificación de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación en la nueva unidad contable "Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN"?

Si bien el **60%** de las entidades que atendieron la solicitud de la encuesta consideraron que el proceso de socialización fue oportuno, el 40% que se considera un porcentaje significativo, reportó una percepción contraria.

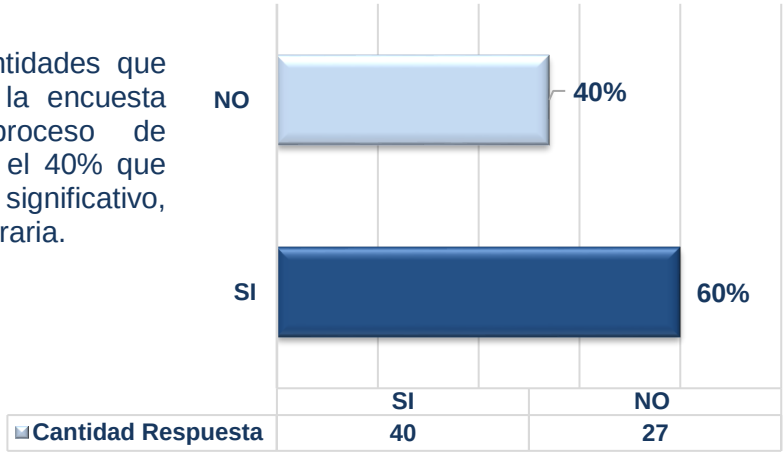

Gráfico 5. Resultado respuesta pregunta # 4
Fuente: Elaborado por los Auditores, según las respuestas de las encuestas

b. Encuesta Dependencias Internas

Para este ejercicio, se seleccionaron las dependencias al interior de este Ministerio que realizan operaciones concernientes al Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación, así como, aquellas que intervienen en el proceso contable o de forma general a nivel de entidad.

En total se remitió la encuesta a 14 dependencias, de las cuales 8 atendieron la solicitud representando el **57%**. El resultado obtenido se presenta a continuación:

Tabla 7. Resultados de la encuesta a dependencias internas

Ítem	Preguntas de Encuesta	Respuestas	
1	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público socializó con su entidad el proceso de unificación de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación en la nueva unidad contable "Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN"?	SI	50%
		NO	50%

Ítem	Preguntas de Encuesta	Respuestas	
2	Mecanismo de socialización utilizado	Comunicación Escrita	50%
		Reunión Virtual	50%
3	¿Fue claro el proceso de socialización de la unificación de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación en la nueva unidad contable "Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN"?	SI	50%
		NO	50%
4	Teniendo en cuenta que las operaciones de Deuda Pública Nación deben registrarse a partir del 1° de enero de 2022 con el nuevo código de consolidación contable 923272394, ¿fue oportuna la socialización del proceso de unificación de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación en la nueva unidad contable "Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN"?	SI	38%
		NO	13%
		NO APLICA	50%

Fuente: Elaborado por los Auditores, según las respuestas recibidas de la encuesta

Dentro de los comentarios reportados por las dependencias internas que atendieron la solicitud del diligenciamiento de la encuesta, es relevante citar el realizado por la Oficina Asesora de Planeación:

“El Grupo de Registro Contable hizo parte a la Oficina Asesora de Planeación al inicio del proyecto mediante una reunión virtual de apertura con el Banco Mundial el 21 de Octubre del 2021, en la cual se solicitó información pertinente a documentación del proceso y al Sistema Único de Gestión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual fue suministrada; Actualmente no conocemos el desarrollo y finalización del proyecto, por lo tanto, es responsabilidad del proceso la actualización documental y de todas las prácticas de gestión que involucren el resultado de este ejercicio y en caso de considerar pertinente su actualización solicitar el ajuste ante la OAP”.

Por último, es importante indicar que el propósito de la encuesta aplicada tanto a las entidades externas como a las dependencias internas de este Ministerio fue el de conocer la percepción frente al proceso de socialización de la combinación de operaciones de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación realizada por la DGCPTN. Ahora bien, teniendo en cuenta los resultados de las encuestas recibidas se puede inferir que la socialización de dicho proceso estuvo en un nivel adecuado; no obstante, de acuerdo con los comentarios reportados por parte de las entidades externas y las dependencias internas, faltó una mayor divulgación del proyecto de unificación contable que hubiese incluido a todos los actores directos e indirectos del mismo. Es así que, el proceso de combinación de operaciones de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación no fue socializado de manera formal a la Oficina de Control Interno.

Finalmente, es relevante indicar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público dentro de las actividades de socialización efectuó el 1° de agosto de 2022 el lanzamiento del *Modelo Conceptual para Gestión Financiera Pública en Colombia* que se llevó a cabo con el apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública y con el acompañamiento de los organismos internacionales que cooperaron con el proyecto de modernización de la gestión financiera, donde se expusieron aspectos generales de dicho proyecto, con un enfoque desde el punto de vista presupuestal.

4.2. VERIFICACIÓN DE SALDOS CONTABLES UNIDAD DGCPTN A 31-03-2022

Con el propósito de constatar que la información financiera de la Unidad Contable DGCPTN producto de la combinación de operaciones de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación con corte a 31 de marzo de 2022 cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de conformidad con los lineamientos establecidos por la CGN, se realizó una verificación de las cifras contables.

Teniendo en cuenta el impacto que generó el traslado de los saldos de la unidad contable de origen (Deuda Pública Nación) a la unidad resultante (DGCPTN), se seleccionaron como muestra de auditoría las subcuentas contables del Activo y del Pasivo donde se registran las operaciones más representativas de la deuda pública y la colocación de títulos y bonos utilizando el procedimiento de *Muestreo No Estadístico*[25] - método estratificado. A continuación, se expone el resultado de las pruebas de auditoría aplicadas y el respectivo análisis de cada subcuenta:

4.2.1. PRÉSTAMOS GUBERNAMENTALES OTORGADOS

Las cifras registradas en la cuenta contable corresponden a los préstamos por cobrar derivados de los contratos de empréstito otorgados por la Nación a entidades descentralizadas del orden nacional, entidades territoriales y sus descentralizadas a través de operaciones de crédito público. A la fecha de corte de este ejercicio, el saldo de los *Préstamos Gubernamentales Otorgados* ascendió a $11.067.837.583.123, el cual representa el 32% del total del Activo.

a. Préstamos Concedidos al Gobierno General

En la subcuenta 1.4.16.46 *Préstamos Concedidos al Gobierno General,* se registran los Acuerdos de Pagos y los Acuerdos Marco de Retribución[26]. Con corte a 31 de marzo de 2022, el saldo de los préstamos concedidos al gobierno general ascendió a $ 2.314.026.075.674 por capital y $20.979.619.595 por interés para un total de $ 2.335.005.695.269, el cual representa el 21% del total de la cuenta contable *Préstamos Gubernamentales Otorgados*. De acuerdo con la información contable detallada registrada en el SDP, se presenta la composición del saldo de la subcuenta a 31 de marzo de 2022, así:

Tabla 8. Saldos Subcuenta 1.4.16. 46 Préstamos concedidos al gobierno general 31-03-2022

Cifras en pesos

Número Crédito	Entidad	Saldo Capital Subcuenta 1.4.16.46.001	Saldo Intereses Subcuenta 1.4.16.46.002
660300971	Fiscalía General de la Nación (FGN)	244.748.122.878	

[25] De conformidad con lo descrito en la Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para Entidades Públicas Versión No. 4 de julio de 2020, del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP); el muestreo estadístico no indiscriminado hace referencia a la actividad en la cual el auditor selecciona la muestra sin emplear una técnica estructurada, pero evitando cualquier desvío consciente o predecible.

[26] En cumplimiento de los dispuesto por el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), reglamentado en el Decreto 642 de 2020, modificado por el Decreto 960 de 2021.

Número Crédito	Entidad	Saldo Capital Subcuenta 1.4.16.46.001	Saldo Intereses Subcuenta 1.4.16.46.002
660300876 660300884/660300885 660300929/660300930 660300931/660300932 660300938/660300939 660300941/660300942 660300944/660300945 660300947/660300953 660300956/660300957 660300958/660300959 660300960/660300961 660300964/660300978	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	618.188.179.602	
660300969	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)	2.147.270.376	
660300962	Departamento Nacional de Planeación (DNP)	5.728.553.926	
660300948/660300949 660300950/660300968	Instituto Nacional de Vías (INVIAS)	128.642.102.728	
660300972	Ministerio de Minas y Energía (MME)	37.537.249.175	
660300967	Ministerio de Transporte (MT)	77.288.139.750	
660300965	Senado de la Republica	15.047.504.811	
660300966	Ministerio de Defensa Nacional (MDN)	1.072.500.174.530	
660300970	Consejo Superior de la Judicatura (CSJ)	59.354.191.462	
660300883	Gobernación del Chocó	21.536.354.778	20.979.619.595
660300963	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP)	28.049.277.520	
660300973	Unidad Nacional de Protección (UNP)	3.155.668.658	
660300976	Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia (Ferrocarriles)	103.285.477	
Total Subcuenta 1.4.16.46		**2.314.026.075.672**	**20.979.619.595**

Fuente: Elaborado por los Auditores, según la información del SIIF Nación y SDP

Con el propósito de constatar la consistencia de las cifras registradas por la Unidad DGCPTN en la subcuenta contable *1.4.16.46 Préstamos concedidos al Gobierno General*, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se requirió al Grupo de Cartera remitir los saldos de los préstamos otorgados a 31 de marzo de 2022.
2. Se efectuó verificación de los soportes documentales de las operaciones de crédito celebradas durante el primer trimestre de 2022 según el alcance definido para esta actividad (acuerdos de pago, acuerdos marco de retribución y hojas de vida de los créditos).
3. Se solicitó al Grupo de Registro Contable la conciliación de saldos de deudores con corte a 31 de marzo de 2022.
4. Se realizó confirmación de saldos con las entidades externas referente a los préstamos por cobrar.
5. Se confrontó la información registrada en el SIIF Nación frente a la confirmación de saldos con las entidades externas y la información de los préstamos remitidos por el Grupo de Cartera.
6. Se consultó en el aplicativo CHIP el reporte de operaciones recíprocas transmitido por las entidades externas a la CGN, concerniente a los saldos de préstamos por pagar al MHCP.

El resultado del trabajo desarrollado, se expone a continuación:

De conformidad con la revisión documental de los Acuerdos Marco de Retribución (AMR) remitidos por el Grupo de Cartera celebrados durante la vigencia 2020 y 2021, se constató que el saldo presentado en la subcuenta 1.4.16.46 como *Préstamos concedidos al Gobierno General* a 31 de marzo de 2022, se encuentra respaldado por los respectivos actos administrativos (AMR) suscritos y formalizados entre la DGCPTN en representación de la Nación y cada una de las entidades (relacionadas en la tabla 8) que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Ahora bien, dentro de las pruebas de auditoría aplicadas se efectuó la confirmación de saldos con las entidades externas que conforman el saldo de la subcuenta 1.4.16.46. Para aquellos casos para los cuales las entidades no atendieron la solicitud de confirmación, se consultó la información contable transmitida por las mismas a la CGN mediante el aplicativo CHIP *reporte de Operaciones Reciprocas* del primer trimestre de 2022, el resultado se presenta a continuación:

El **64%** de las entidades atendieron la solicitud, lo anterior, significó que el **94%** del saldo de la subcuenta quedó confirmado por las entidades externas.

El **5,97%** del saldo de la subcuenta fue corroborado mediante el reporte de operaciones reciprocas en el aplicativo CHIP transmitido por las entidades públicas.

En conclusión, el **99,97%** del saldo de los *Préstamos concedidos al Gobierno General* a 31 de marzo de 2022, fue confirmado a través de las diferentes fuentes externas.

Gráfica 6. Confirmación de Saldos Subcuenta 1.4.16.46
Fuente: Elaborado por los Auditores, según las respuestas de las entidades externas

Con base en las respuestas de las confirmaciones de los saldos con las fuentes externas (entidades y consultas en el CHIP) y los saldos de los préstamos reportados por el Grupo de Cartera, se procedió a efectuar una comparación frente a las cifras registradas en el SIIF Nación. El resultado obtenido de las verificaciones realizadas a cada uno de los terceros que componen el saldo de la subcuenta contable *1.4.16.46 Préstamos concedidos al Gobierno General,* es el siguiente*:*

Tabla 9. Resultado de comparación contable con las fuentes de información

Cifras en pesos

Entidad	Total SIIF Capital + Intereses	Total Deuda Grupo de Cartera	Confirmación de Saldos	Resultado de la Verificación
FGN	244.748.122.878	244.748.122.878	244.748.122.878	La entidad confirmó el saldo. El resultado de la comparación entre las fuentes internas y externas fue satisfactorio.
ANI	618.188.179.602	618.188.179.602	618.188.179.602	La entidad confirmó el saldo. El resultado de la comparación entre las fuentes internas y externas fue satisfactorio.
INPEC	2.147.270.376	2.147.270.376	2.147.270.376	La entidad confirmó el saldo. El resultado de la comparación entre las fuentes internas y externas fue satisfactorio.
DNP	5.728.553.926	5.728.553.926	5.728.553.926	La entidad confirmó el saldo. El resultado de la comparación entre las fuentes internas y externas fue satisfactorio.
INVIAS	128.642.102.728	128.642.102.728	120.303.829.498	La entidad confirmó el saldo. Como resultado de la comparación entre las fuentes internas y externas se observó una diferencia de $ 1.017.344.119. Al respecto, INVIAS indicó mediante comunicado SF-GC 39930 del 13 de julio de 2022, que la diferencia se identificó en el proceso de conciliación con la Subdirección de Operaciones del MHCP. En el mes de abril de 2022 INVIAS efectuó el respectivo ajuste, según lo informado en el oficio SF-GC 32178 del 6 de julio de 2022.
MME	37.537.249.175	37.537.249.175	31.540.021.562	Según el reporte de operaciones recíprocas que realizó el MME se presentó una diferencia de $5.997.227.613. La entidad no remitió la confirmación de saldos. El resultado de la comparación entre las fuentes internas fue satisfactorio.
MT	77.288.139.750	77.288.139.750	77.288.139.750	La entidad confirmó el saldo. El resultado de la comparación entre las fuentes internas y externas fue satisfactorio.
Senado de la Republica	15.047.504.811	15.047.504.811	15.047.504.811	La entidad confirmó el saldo. El resultado de la comparación entre las fuentes internas y externas fue satisfactorio.

Entidad	Total SIIF Capital + Intereses	Total Deuda Grupo de Cartera	Confirmación de Saldos	Resultado de la Verificación
MDN	1.072.500.174.530	1.072.500.172.530	1.072.500.172.530	La entidad confirmó el saldo. Como resultado de la comparación entre las cifras de la Unidad DGCPTN frente a las demás fuentes de información, se observó una diferencia de **$2.000**. Las cifras confirmadas por la entidad y el Grupo de Cartera fueron concordantes. La aclaración de la diferencia fue expuesta en el informe 2022-AI-23 correspondiente a la auditoria interna contable con corte a 31 de diciembre de 2021.
CSJ	59.354.191.462	59.354.191.462	60.332.419.713	Se confirmó la información con el reporte de operaciones recíprocas transmitido por el CSJ en el aplicativo CHIP. Como resultado de la comparación surgió una diferencia de $ 978.228.251. El resultado de la comparación entre las fuentes internas fue satisfactorio.
Gobernación del Chocó	42.515.974.373	44.973.023.559	37.675.440.617	Se confirmó la información con el reporte de operaciones recíprocas transmitido por la Gobernación del Chocó en el aplicativo CHIP. Como resultado de la comparación entre las cifras de la Unidad DGCPTN y la información del Grupo de Cartera se observó una diferencia **$2.457.049.186** la cual corresponde a la porción de la deuda que presenta mora de más de 180 días y se encuentra deteriorada. Lo anterior, fue constatado por esta Oficina y se verificó que dicho valor se encuentra registrado en la subcuenta contable *1.4.77.03 Préstamos por cobrar de difícil recaudo.* Frente a la diferencia por valor de $4.840.533.755 entre la cifra presentada en el SIIF Nación por la DGCPTN y lo reportado por la Gobernación a través del CHIP, se observó que dicha entidad pública solo transmitió el valor correspondiente al saldo “no corriente” de la deuda, quedando pendiente de reportar el saldo “corriente” por valor de $ 4.840.533.755.
UGPP	28.049.277.520	28.049.271.520	31.235.019.533	La entidad confirmó el saldo. Como resultado se observó una diferencia de $ 3.185.742.013 entre el valor confirmado por la UGPP y las cifras de las áreas internas. Sobre el particular, la UGPP mediante correo electrónico del 7 de julio de 2022 informó lo siguiente: “El MHCP no registró a 31 de marzo de 2022 la Resolución DGCPTN No. 0792 del 31-mar-2022 por $3.185.748.012,65”. Es preciso indicar que de acuerdo con la revisión efectuada por esta Oficina en la hoja de vida del crédito 660300963, el desembolso de los recursos fue realizado por la DGCPTN el 1° de abril de 2022, razón por la cual, el saldo reportado por las áreas internas a 31 de marzo de 2022 no incluyó el valor de $3.185.748.012,65, dado que, su registro se ve reflejado en el periodo siguiente.

Entidad	Total SIIF Capital + Intereses	Total Deuda Grupo de Cartera	Confirmación de Saldos	Resultado de la Verificación
UNP	3.155.668.658	3.155.668.658	0	La UNP en el reporte de operaciones recíprocas no presentó créditos por pagar a la DGCPTN. El resultado de la comparación entre las fuentes internas fue satisfactorio.
Ferrocarriles	103.285.477	103.285.477	0	La entidad no confirmó el saldo. El resultado de la comparación entre las fuentes internas fue satisfactorio.

Fuente: Elaborado por los Auditores, según las verificaciones realizadas con las fuentes de información.

b. Préstamos concedidos a las Empresas no Financieras

El saldo registrado en la subcuenta 1.*4.16.47 Préstamos concedidos a las Empresas no Financieras* corresponde a los acuerdos de pago para los casos en los cuales las entidades descentralizadas no financieras incumplieron con los pagos de las obligaciones, lo que generó la ejecución de la garantía de la Nación. Así mismo, se registran en esta subcuenta los acuerdos de pago derivados de restructuración de créditos de presupuesto, como la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A ESP y la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda (Metro de Medellín).

Con corte a 31 de marzo de 2022, el saldo de la subcuenta objeto de verificación ascendió a $6.988.730.523.774, el cual representaba el 63% del total de la cuenta contable *Préstamos Gubernamentales Otorgados*. De conformidad con el *Marco Normativo Contable*, la subcuenta 1.4.16.47 está compuesta por los siguientes auxiliares: 141647001 Préstamos concedidos a las empresas no financieras– capital y 141647002 Préstamos concedidos a las empresas no financieras – rendimientos efectivos – intereses. El detalle de la subcuenta se expone a continuación:

Tabla 10. Detalle de la subcuenta contable 1.4.16.47 a 31-03-2022

Cifras de pesos

Número Crédito	Entidad	Saldo Capital 1.4.16.47.001	Saldo Intereses 1.4.16.47.002	Total Subcuenta 1.4.16.47
Subcuenta 1.4.16. 47 Préstamos Concedidos a las Empresas No Financieras				
660300842	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta SA ESP (E.S.P Cúcuta)	78.191.377.627	72.746.099.929	150.937.477.556
660300928	Empresas Municipales de Cali E.I.C.E. E.S.P. (EMCALI)	805.472.729.870	7.576.701.608	813.049.431.478
660300780	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. (Metro Medellín)	4.352.185.118.023	1.672.558.496.717	6.024.743.614.740
Total Subcuenta 1.4.16.47		**5.235.849.225.520**	**1.752.881.298.254**	**6.988.730.523.774**

Fuente: Elaborado por los Auditores, según la información del SIIF Nación

Para efectuar la verificación del saldo de la subcuenta 1.4.16.47, se realizó una comparación entre la información reportada por el Grupo de Cartera y las cifras presentadas por la Unidad DGCPTN en el SIIF Nación. De la anterior prueba, se constató que las cifras registradas en las fuentes consultadas son concordantes.

De igual forma, se aplicó la prueba de confirmación de saldos a las entidades que conforman los *Préstamos concedidos a las Empresas no Financieras*. Al respecto, se recibió respuesta por parte de E.S. P Cúcuta y Metro Medellín, lo que representa el 88% del total del saldo de la subcuenta 1.4.16.47.

Como resultado de la comparación efectuada entre la información confirmada por las entidades públicas frente a las cifras reportadas a esta Oficina por las fuentes internas, se observó una diferencia para la E.S.P Cúcuta de $81.818.154. De acuerdo con las verificaciones efectuadas por esta Oficina se identificó que la diferencia se encuentra en el valor de los intereses corrientes, toda vez que, a 31 de marzo de 2022 el saldo reportado por la entidad para el crédito 660300842 asciende a $ 535.435.006 y según los registros contables y del Grupo de Cartera de este Ministerio el saldo corresponde a $617.253.160.

Sobre el particular, esta Oficina solicitó a la entidad E.S. P Cúcuta mediante correo electrónico del 27 de julio de 2022 aclarar la situación identificada, la cual a la fecha de emisión de este informe no se recibió la respectiva respuesta.

Como complemento de lo anterior, se consultó con el Grupo de Cartera sobre la diferencia presentada en el saldo del crédito 660300842 a nombre de E.S. P Cúcuta. Al respecto, dicho Grupo indicó lo siguiente: "(…) se envió el oficio de certificación de saldos, documento que confirma el saldo de deuda de la empresa E.I.S. Cúcuta E.S.P a favor de la Nación, con corte al 31 de marzo de 2022. A la fecha la entidad no ha enviado respuesta informando que existan diferencias. Por lo tanto, se da por entendido que las cifras fueron aceptadas y según lo establecido en la certificación: *Transcurridos 30 días después de recibida la solicitud, entenderemos aprobadas las cifras presentadas".*

Es de precisar, que la gestión de conciliación realizada por el Grupo de Cartera fue constatada por esta Oficina mediante oficio 2-2022-017127 del 26 de abril de 2022 el cual fue remitido a la E.S. P Cúcuta, así:

Radicado entrada
No. Expediente 14171/2022/OFI

Asunto: Confirmación Saldo al 31 de marzo de 2022.

Respetado Doctor:

En relación con el asunto, queremos confirmar el saldo a 31 de marzo de 2022 que figura a su cargo del crédito que tienen a favor de la Nación, el cual, según nuestros registros es de:

Código del Crédito	Fecha de Firma	Moneda	Capital	Intereses Corrientes	Intereses Diferidos	Total Deuda
660300842	22-may-07	COP	78.191.377.626,63	617.253.160,50	72.128.846.768,84	150.937.477.555,97

En caso de existir alguna diferencia, por favor enviar un Estado de Cuenta indicando las partidas que la componen.

Transcurridos 30 días después de recibida la solicitud, entenderemos aprobadas las cifras presentadas.

Figura 4. Comunicación según radicado 2-2022-017127 del 26 de abril de 2022

Fuente: Información remitida por el Grupo de Cartera.

De otra parte, se realizó el cruce de saldos con corte a 31 de marzo de 2022 por tercero de las subcuentas contables analizadas en los literales a y b del presente numeral según los auxiliares generados en el aplicativo SIIF y el SDP y no se presentaron diferencias, por lo anterior, se concluye que el resultado de la prueba fue satisfactorio.

Finalmente, y con base en los resultados de las pruebas llevadas a cabo en el presente numeral (4.2.1), se concluye que las cifras reportadas en los estados financieros reflejan razonablemente las operaciones de crédito público concernientes a los préstamos otorgados por la Nación a las entidades del orden nacional y descentralizada. No obstante, se identificaron y se establecieron las causas de las diferencias presentadas en 3 de las 11 entidades que atendieron la solicitud de confirmación de saldos. Es decir que, para el 72% de las entidades que remitieron la información, el resultado de la prueba de confirmación fue satisfactorio.

4.2.2. FINANCIAMIENTO INTERNO CORTO Y LARGO PLAZO

El financiamiento interno está conformado por los títulos TES B corto y largo plazo, y otros bonos de deuda Interna, que representan el 56% del total del Pasivo de la Unidad DGCPTN a 31 de marzo de 2022.

Tabla 11. Saldo de subcuentas financiamiento interno 31-03-2022 seleccionadas como muestra

Clasificación de la Deuda	Código Contable	Descripción	Préstamo	Concepto	Saldo SIIF 31-03-2022	%[27]	%[28]
Deuda Interna Corto Plazo	2.2.22.01.001	Bonos y Títulos Emitidos - Capital	623100072	Bonos Valor Constante Serie A	25.880.122.369	**3%**	**99%**
			623100072		2.301.735.792		
			623100072		24.186.433.134		
			623100072		16.030.676.923		
			647100001	Títulos TES de Corto Plazo	11.991.829.200.000		
			649100000	Títulos de Solidaridad (Préstamos Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME)	9.741.703.400.000		
Total Subcuenta 2.2.22.001.001					**21.801.931.568.218**		

[27] Representatividad de las Subcuenta frente al total del Pasivo a 31 de marzo de 2022 $775.577.653.128.357
[28] Representatividad de las Subcuenta frente al total de la cuenta contable.

Clasificación de la Deuda	Código Contable	Descripción	Préstamo	Concepto	Saldo SIIF 31-03-2022	%[27]	%[28]
Deuda Interna Largo Plazo	2.2.23.01.001	Títulos TES - Capital	640100010	Títulos TES de Largo Plazo	402.885.990.495.123	**52%**	**98%**
	2.2.23.01.001	Títulos TES - Capital	648100000	Títulos TES B operaciones de Transferencia Temporal de Valores. Decreto 1809 de 2019	276.382.239.200		
Total Subcuenta 2.2.23.001.001					**403.162.372.733.925**		
Deuda Interna Largo Plazo	2.2.23.90.001	Bonos de Solidaridad para la Paz	623100074	Ley 487 de 1998: emitir títulos de deuda interna, que constituyeron una inversión forzosa en los años gravables 1999 y 2000.	846.765.584	**0,14%**	**100%**
	2.2.23.90.002	Bono para la Seguridad	623100071	**Ley 345 de 1996:** emitir títulos de deuda interna como inversión forzosa por una sola vez.	884.196		
	2.2.23.90.003	Bonos de valor constante serie B	623100080	**Ley 100 de 1993 Art. 131 y Decreto 2337 de 1996**: autorizó a la Nación a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como concurrente de los Pasivos Pensionales de las Universidades Públicas.	1.109.651.049.388		

Fuente: Elaborado por los Auditores, según la información del SIIF Nación y el SDP.

Con el propósito de constatar las cifras registradas por la Unidad DGCPTN en las subcuentas contables antes relacionadas, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se verificó la conciliación realizada por el Grupo de Registro Contable frente a la información remitida por el Banco de la República, concerniente a los saldos de los Bonos y Títulos Emitidos con corte a 31 de marzo de 2022. Lo anterior, permitió evidenciar que dicho Grupo aplicó el control sobre las cifras contables y no se presentaron partidas conciliatorias.
2. Se efectuó comparación de los saldos de los títulos TES y bonos de deuda remitidos por la Subdirección de Financiamiento Interno a 31 de marzo de 2022, frente a los saldos de capital de los títulos TES y bonos presentadas en el estado contable de la Unidad DGCPTN. El resultado fue satisfactorio, teniendo en cuenta que no se presentaron diferencias.
3. Se realizó el cruce de saldos por tercero con corte a 31 de marzo de 2022 de las subcuentas contables (tabla 11) según los auxiliares generados en el aplicativo SIIF Nación y el SDP. De lo anterior no surgieron diferencias, por lo tanto, se concluye que el resultado fue satisfactorio.

De conformidad con la información remitida por la Subdirección de Financiamiento Interno correspondiente a los saldos de los títulos y bonos a 31 de marzo de 2022, se corroboró que las cifras del área fuente y las registradas en los estados contables de la Unidad DGCPTN son concordantes. Así mismo, se constató que la información contable consultada en los auxiliares a nivel de terceros en el SIIF Nación y el SDP para la subcuenta objeto de auditoría, no presentaron diferencias y se confirmó que el proceso contable está aplicando el control de conciliación y para el corte a 31 de marzo de 2022 no presentaba partidas pendientes de conciliar.

4.2.3. FINANCIAMIENTO EXTERNO LARGO PLAZO

En la *subcuenta 2.3.17.02 Préstamos banca multilateral*, se registran las obligaciones adquiridas por el Gobierno Nacional originadas del financiamiento con fuentes externas a largo plazo, cuyos recursos son utilizados para financiar proyectos de inversión con destinación específica. A continuación, se presenta el detalle de la subcuenta a 31 de marzo de 2022 según la información consultada en el aplicativo SDP:

Tabla 12. Detalle de la subcuenta 23.17.02.001

Prestamista	Cantidad Préstamos	Saldo a 31-03-2022($)
Fondo para el Desarrollo Nórdico (NDF)	1	3.371.678.244
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)	2	118.862.164.784
Fondo para el Desarrollo Internacional (OFID)	4	123.690.149.408
Banco de Desarrollo de América Latina (CAF)	15	9.835.886.430.881
Fondo Monetario Internacional (FMI)	1	19.430.409.600.016
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	85	38.323.185.652.123
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento(BIRF)	43	48.943.621.330.895
Total	**151**	**116.779.027.006.351**

Fuente: Elaborado por los Auditores, según información del SDP

En este punto, se realizaron las siguientes verificaciones con el fin de confirmar la consistencia de los registros contables:

1. Se consultaron a través del aplicativo SDP (*Pagos Efectivos*) las amortizaciones que fueron pagadas durante el periodo del 1° de enero a 31 de marzo de 2022 correspondientes a 34 créditos que integran el saldo de la subcuenta contable 23.17.02.001 y se efectuó una comparación con los movimientos débito de la subcuenta objeto de análisis clasificados con tipo de movimiento "A"[29]. De lo anterior, no surgieron diferencias razón por la cual el resultado de la prueba fue satisfactorio.

2. Se consultaron en el SDP los desembolsos (*reporte desembolsos efectivos*) del primer trimestre de 2022 para cada uno de los créditos que componen la subcuenta 23.17.02.001 y se efectuó comparación con los registros contables, para lo cual se recalculó el valor de dólares a pesos para cada una de las transacciones de desembolso teniendo en cuenta la TRM[30] del día de la operación. Como resultado, se presentó una diferencia para el crédito 542100131, así:

Tabla 13. Detalle de la diferencia identificada

Reporte Desembolsos Efectivos SDP				Cálculo OCI ($)	Contabilidad ($)	Diferencia ($)
Crédito	Acreedor	Moneda Original	Fecha Desembolso			
542100131	BIRF	USD	15-mar-22	15.899.757.871	15.752.592.505	**147.165.366**

Fuente: Elaborado por los Auditores, según el resultado de la prueba de auditoría aplicada

3. Con base en el reporte *perfil de deuda* del SDP con corte a 31 de marzo de 2022, se consultaron los créditos que conforman la subcuenta 23.17.02.001. Con dicha información, se efectuó el proceso de recalculo del saldo de la deuda de dólares a pesos según la TRM[31]. Lo anterior, fue comparado con la información contable registrada en el SDP (Contabilidad y Hoja de Vida). Según el resultado de la prueba aplicada, se observaron diferencias en los siguientes créditos:

Tabla 14. Detalle de la diferencia identificada

Crédito	Saldo en Dólares Reporte Perfil de Deuda 31-03-2022	Saldo Contable SDP ($)	Saldo Según OCI ($)	Diferencia ($)
541100097	194.183.695,85	727.904.387.493	727.829.619.600	74.767.893

[29] Pagos de amortización, según el auxiliar contable del SDP

[30] Tasa Representativa del Mercado certificada por el Banco de la República, consultada el 29/07/2022 https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

[31] TRM para el 31 de marzo de 2022 $ 3.748,15

Crédito	Saldo en Dólares Reporte Perfil de Deuda 31-03-2022	Saldo Contable SDP ($)	Saldo Según OCI ($)	Diferencia ($)
541100124	96.947.512,26	382.917.468.509	363.373.818.077	(1.275.598.032)
	5.554.539,83		20.819.248.464	
542100131	4.183.211,09	15.532.137.281	15.679.302.647	(147.165.366)

Fuente: Elaborado por los Auditores, según el resultado de la prueba de auditoría aplicada

Sobre las diferencias presentadas, el Coordinador del Grupo de Registro Contable informó lo siguiente:

Diferencia $ 74.767.893: "Este crédito cambió de moneda, de USD a COP, la diferencia corresponde a pagos por amortización en marzo/2022 girados en USD al Banco Multilateral; (…) Debido a que no había claridad respecto al tema, el ajuste fue realizado en el mes de abril/2022".

Diferencia $ 1.275.598.032: " El saldo del tramo 1 (USD 96.947.512,26) al cierre de marzo/2022 presentaba diferencia de USD 6.606,22 correspondiente a reintegro de recursos al Banco Multilateral, el cual, en el momento de haberse generado el reporte de saldos de deuda externa se había descontado en este tramo; posteriormente, fue corregido como reintegro del tramo 2 y eliminado del tramo 1; adicionalmente, esa operación fue registrada el 29 de abril de 2022, fecha posterior a la generación del informe; esta situación se corrigió con los saldos al cierre del mes de abril de 2022. Respecto del tramo 2 (USD 5.554.539,83), en la hoja de vida del crédito en la columna "VENCIMIENTO" aparece la fecha real de la devolución o reintegro de recursos al Banco Multilateral;".

Diferencia $ 147.165.366: "La diferencia corresponde al cambio presentado en la imputación del DRXC por cuanto esta fue realizada con TRM del día 23 de marzo de 2022, generando un registro automático en el SIIF afectado el código contable 480602001; este aspecto se ajustó en el mes abril de 2022 con el movimiento del ajuste por diferencia en cambio. Es pertinente aclarar, el movimiento en Bancos fue registrado a la TRM del recaudo del desembolso".

Si bien es cierto, que el Grupo de Registro Contable aclaró las causas de las diferencias identificadas por esta Oficina y sus respectivos ajustes fueron realizados en el periodo de abril de 2022, es relevante indicar que dicha información no se encontraba contenida en la respectiva conciliación de saldos de capital de deuda externa a 31 de marzo de 2022 y solo para el caso de la diferencia de $74.767.893 se reportó como partida conciliatoria**.** Lo anterior, genera reprocesos en el análisis de la información financiera por parte de los diferentes usuarios de la misma, así como de los responsables del proceso contable.

Por lo anterior, se **recomienda** al Grupo de Registro Contable, en lo sucesivo, fortalecer el proceso de conciliación de manera que se identifiquen todas las partidas conciliatorias a que haya a lugar y se incluyan de forma oportuna las aclaraciones de las mismas en la respectiva conciliación, con fin de establecer la trazabilidad de las actividades y las acciones de control que se aplican al interior del proceso contable y que contribuyan a un adecuado análisis de la información financiera por los diferentes usuarios.

4.3. EFICIENCIA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

En el anexo de la Resolución 193 de 2016 la CGN estableció los elementos y actividades de control interno que las entidades deberán observar para gestionar el riesgo contable en lo referente a la eficiencia de los sistemas de información, en el numeral *3.2.8 Eficiencia de los sistemas de información* de la citada Resolución determinó lo siguiente: "En cuanto a las entidades que operan bajo la plataforma del SIIF Nación, los jefes de las oficinas de control interno, o quienes hagan sus veces, evaluarán el cumplimiento de las políticas de seguridad, con el fin de garantizar que los registros de la información financiera se efectúen en forma debida".

De conformidad con lo anterior, está Oficina efectuó una verificación a los perfiles de los usuarios del SIIF Nación asignados a la Unidad DGCPTN. Según la consulta realizada en el SIIF Nación, a continuación, se relacionan los perfiles asignados a los funcionarios que a 31 de marzo de 2022 pertenecían al Grupo de Registro Contable de la DGCPTN:

Tabla 15. Perfiles de usuarios en el SIIF – Grupo de Registro Contable

Cédula	Usuario SIIF	Cédula	Usuario SIIF
41583577	mcgomez	93389678	emejia
31151166	rrinckoa	52308799	cpavenda
1121892192	hcampos	79285282	jdelreal
1032357632	dgonzale	1016015544	macontre
1022340868	dtorres	1031148840	lavendan

Fuente: Elaborado por los Auditores, según consulta módulo de seguridad del SIIF Nación

Para esta verificación, se consultaron en el SIIF Nación los reportes de: *Perfiles y Log de Auditoría* de los funcionarios del Grupo de Registro Contable, correspondientes al periodo de 1° de enero a 31 de marzo de 2022. Es importante mencionar que el perfil de usuario asignado al Coordinador del Grupo de Registro Contable (emejia) a la fecha del desarrollo de esta auditoría se encontraba en estado "Inactivo", debido a que no se ha utilizado recientemente.

A continuación, se presenta el resultado de la prueba aplicada:

a. **Circular Externa 013 de 2021, restricciones de perfiles asignados a un mismo usuario.** De acuerdo con los perfiles determinados por la Administración SIIF Nación como incompatibles, se llevó a cabo una verificación de los perfiles de usuario SIIF Nación correspondientes al Grupo de Registro Contable mediante reporte *Estado restricción de transacciones al usuario*. De lo anterior, se constató que los perfiles asignados a cada funcionario no se encuentran dentro de las restricciones establecidas en la Circular Externa 013 de 2021.

b. **Reglamento de Uso del SIIF Nación, numeral 2, literal A.** "Pueden tener Cuenta de Usuario en el SIIF Nación, aquellos funcionarios o personas naturales que estén ejecutando un contrato de servicios en las entidades usuarias, que por sus funciones u objeto del contrato requieran utilizar alguna de las funcionalidades ofrecidas por el SIIF Nación".

En este punto, se solicitaron a la Subdirección de Gestión de Talento Humano los respectivos manuales de funciones de las personas que ejecutan actividades dentro del Grupo de Registro Contable y mediante la revisión de los documentos, se confirmó que dentro de las funciones asignadas se encuentra el registro y validación de operaciones en el SIIF Nación, es decir, los funcionarios consultados requieren del acceso al sistema de información, por tal motivo, están habilitados para tener *Cuenta de Usuario en el SIIF Nación.*

c. **Políticas de Seguridad de la información del SIIF Nación, artículo 2.9.1.2.12 y 2.9.1.2.13 Decreto 1068 de 2015**. Responsabilidades del usuario SIIF, con el fin salvaguardar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información financiera pública nacional.

Con el propósito de validar el cumplimiento de las políticas de seguridad del aplicativo, se solicitó a la Subdirección de Gestión de Talento Humano informar las novedades administrativas de los funcionarios que desarrollan actividades en Grupo de Registro Contable, tales como, vacaciones, permisos, licencias e incapacidades, entre otras. A su vez, se consultó en el SIIF Nación el reporte de los registros de *log de auditoría* de los perfiles de los usuarios durante el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de marzo de 2022. Teniendo en cuenta la anterior información, se efectuó la revisión de las fechas de los registros de las operaciones en el SIIF Nación. Como resultado se identificó que los usuarios **cpavenda** y **macontre** presentaron registros en días que se encontraban con vacaciones autorizadas, permisos y turno de descanso de navidad, así:

Tabla 16. Verificación de registros en el reporte: Log de auditoria usuarios SIIF Nación

Usuario	Novedad	Fecha Autorizada	Fecha del Registro SIIF	Descripción de la Transacción
cpavenda	Turno descanso navidad	03/01/2022 al 07/01/2022	2022-01-06 08:56:37 a. m.	Aceptación de Términos Nota Legal
			2022-01-04 07:47:22 p. m.	Aceptación de Términos Nota Legal
			2022-01-03 11:34:44 a. m.	Aceptación de Términos Nota Legal
macontre	Vacaciones	23/12/2021 al 13/01/2022	2022-01-05 09:26:57 a. m.	Aceptación de Términos Nota Legal

Usuario	Novedad	Fecha Autorizada	Fecha del Registro SIIF	Descripción de la Transacción
macontre	Permiso	25/03/2022 Jornada Completa	2022-03-25 10:22:52 a. m.	Asignar Documentos de Recaudo por Clasificar
			2022-03-25 10:18:51 a. m.	Asignar Documentos de Recaudo por Clasificar
			2022-03-25 10:17:06 a. m.	Asignar Documentos de Recaudo por Clasificar
			2022-03-25 10:06:35 a. m.	Asignar Documentos de Recaudo por Clasificar
			2022-03-25 10:05:12 a. m.	Asignar Documentos de Recaudo por Clasificar
			2022-03-25 10:02:20 a. m.	Asignar Documentos de Recaudo por Clasificar
			2022-03-25 09:58:40 a. m.	Asignar Documentos de Recaudo por Clasificar
			2022-03-25 09:56:30 a. m.	Asignar Documentos de Recaudo por Clasificar
			2022-03-25 09:50:51 a. m.	Asignar Documentos de Recaudo por Clasificar
			2022-03-25 09:44:26 a. m.	Asignar Documentos de Recaudo por Clasificar
			2022-03-25 09:42:40 a. m.	Asignar Documentos de Recaudo por Clasificar
			2022-03-25 09:40:17 a. m.	Asignar Documentos de Recaudo por Clasificar
			2022-03-25 09:37:47 a. m.	Asignar Documentos de Recaudo por Clasificar
			2022-03-25 09:36:52 a. m.	Asignar Documentos de Recaudo por Clasificar
			2022-03-25 09:34:08 a. m.	Asignar Documentos de Recaudo por Clasificar
			2022-03-25 09:32:34 a. m.	Asignar Documentos de Recaudo por Clasificar
			2022-03-25 09:31:13 a. m.	Asignar Documentos de Recaudo por Clasificar
			2022-03-25 09:29:39 a. m.	Asignar Documentos de Recaudo por Clasificar
			2022-03-25 09:24:07 a. m.	Asignar Documentos de Recaudo por Clasificar
			2022-03-25 09:18:00 a. m.	Asignar Documentos de Recaudo por Clasificar
			2022-03-25 09:16:30 a. m.	Aceptación de Términos Nota Legal
			2022-03-25 08:37:41 a. m.	Asignar Documentos de Recaudo por Clasificar
			2022-03-25 08:36:29 a. m.	Asignar Documentos de Recaudo por Clasificar
			2022-03-25 08:33:51 a. m.	Asignar Documentos de Recaudo por Clasificar
			2022-03-25 08:32:04 a. m.	Asignar Documentos de Recaudo por Clasificar
			2022-03-25 08:27:32 a. m.	Asignar Documentos de Recaudo por Clasificar
			2022-03-25 08:20:57 a. m.	Asignar Documentos de Recaudo por Clasificar
			2022-03-25 08:14:34 a. m.	Asignar Documentos de Recaudo por Clasificar
			2022-03-25 08:12:53 a. m.	Asignar Documentos de Recaudo por Clasificar
			2022-03-25 08:08:17 a. m.	Asignar Documentos de Recaudo por Clasificar
			2022-03-25 08:06:39 a. m.	Asignar Documentos de Recaudo por Clasificar
			2022-03-25 08:03:47 a. m.	Asignar Documentos de Recaudo por Clasificar
			2022-03-25 07:58:47 a. m.	Asignar Documentos de Recaudo por Clasificar
			2022-03-25 07:55:01 a. m.	Aceptación de Términos Nota Legal

Fuente: Elaborado por los Auditores, según la información consultada en el SIIF Nación

En este punto, es importante mencionar que dentro de las Políticas de Seguridad de la Información SIIF Nación[32], se encuentra el modelo de seguridad con el fin de salvaguardar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información financiera pública nacional y entre otros aspectos determinó las responsabilidades y obligaciones de los usuarios del SIIF, así:

"(…) c) Acatar las instrucciones que expida la Administración del Sistema para el buen uso de la aplicación;

e) Usar de forma adecuada y con responsabilidad la aplicación, las claves y demás elementos de seguridad, por parte de las personas autorizadas para hacer registros y consultas de información en el SIIF Nación;

g) Cumplir con las directrices generales de seguridad que determine el Comité Operativo y de Seguridad del Sistema;

h) Establecer los procedimientos de control interno, administrativos, financieros y contables, que garanticen la aplicación de los requerimientos técnicos y de seguridad previstos para el adecuado funcionamiento del Sistema (…)", entre otras.

Aunado a lo anterior, es relevante tener en cuenta las políticas de operación establecidas en el Procedimiento Mis.3.13 Pro.536[33], entre las cuales definió:

- "La clave de acceso al aplicativo debe ser entregada de manera segura y es de uso personal e intransferible del usuario.

- Todos los actores del proceso deben conocer y aplicar las políticas, normas y procedimientos relacionados con la administración de usuarios divulgados por el administrador del Sistema SIIF Nación y deben cumplir con las políticas y recomendaciones de seguridad, reglamento de uso del sistema SIIF Nación".

De acuerdo con el resultado obtenido de las verificaciones, se observó que 2 usuarios del SIIF Nación pertenecientes al Grupo de Registro Contable incumplieron con las políticas de seguridad establecidas por la Administración SIIF Nación que regula el manejo y uso del sistema de información, en especial, lo establecido en el literal e, del artículo 2.9.1.2.12 del Decreto 1068 de 2015 *Usar de forma adecuada y con responsabilidad la aplicación, las claves y demás elementos de seguridad, por parte de las personas autorizadas para hacer registros y consultas de información en el SIIF Nación.* Lo anterior, puede llegar a impactar el proceso contable debido a la exposición de posibles riesgos de índole económico (o presupuestal) y de seguridad de la información.

Por tal razón, se **recomienda** al Grupo de Registro Contable evitar en lo sucesivo que se realicen prácticas que afecten la seguridad de la información registrada en el SIIF Nación, así mismo, socializar con los integrantes de dicho Grupo las políticas de operación y de seguridad determinadas por la Administración del SIIF Nación e implementar las acciones que considere pertinentes para dar cumplimiento con las directrices establecidas para el adecuado uso del sistema SIIF Nación.

[32] Aprobado en sesión ordinaria del 03 de septiembre de 2013, acta No. 17.

[33] Procedimiento de Administración de Usuarios - Administrador del SIIF Nación

4.4. OBSERVACIONES EN EL SMGI

Como resultado de esta auditoría, surgió una observación referente al Manual de Políticas Contables de la nueva Unidad DGCPTN para la cual se solicita al Grupo de Registro Contable definir las acciones de mejora para finalizar el documento antes del 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que el proceso de unificación contable inició a partir del 1° de enero de 2022. Es de precisar que la documentación del proceso contable, entre otros, el Manual de Políticas Contables es uno de los aspectos que se verificarán en la Evaluación de Control Interno Contable de la Unidad DGCPTN correspondiente a la vigencia 2022. Por lo anterior, se solicita remitir la información requerida en la siguiente tabla la cual será incluida por la Oficina de Control Interno en el Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral (SMGI):

Tabla 17. Observación expuesta como resultado de la auditoría

No.	Observación	Acción	Responsable	Fecha de Cumplimiento
1	Se observó que a la fecha de emisión de este informe la Unidad Contable DGCPTN no cuenta con el Manual de Políticas Contables correspondiente al proceso de combinación de operaciones de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación. Es de precisar que la unificación contable inició el 1° de enero de 2022.			

Fuente: Elaborado por el Auditor, según el resultado de las verificaciones

De igual forma, se evidenciaron situaciones las cuales ameritan del análisis y la formulación de acciones por parte de los responsables del tema tales como el incumplimiento de las políticas de seguridad de la Administración SIIF por parte de los usuarios del sistema de información.

A la fecha de emisión de este informe no se recibió la información requerida respecto a la acción de mejora para la observación identificada como resultado de esta auditoría. Razón por la cual, dicha información se solicitará nuevamente al área encargada, posterior al envío del presente informe.

5. CONCLUSIONES.

Con relación al proceso contable de unificación por la combinación de operaciones de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Publica Nación en la entidad contable resultante: Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN), y una vez efectuadas las verificaciones de las evidencias y la aplicación de las pruebas de auditoría efectuadas a las subcuentas contables seleccionadas en la muestra, se concluye lo siguiente:

- La nueva Unidad Contable DGCPTN dio cumplimiento a los lineamientos y parámetros establecidos en el Marco Normativo Contable expedido por la CGN en lo que respecta al proceso de combinación de operaciones de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Púbica Nación.

- Se evidenció que la documentación del proceso contable que se encuentra publicada en el Sistema Único de Gestión (SUG) y que hace parte del proceso Mis.3.5 Gestión de Ingresos, Pagos y Presentación de Estados Financieros, tales como, procedimientos, formatos, instructivos, manuales, entre otros, está desactualizada teniendo en cuenta la entrada en vigencia del proceso de combinación de operaciones de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación a partir del 1° de enero de 2022.

- Se observó que a la fecha de emisión de este informe, la Unidad DGCPTN se encuentra en proceso de actualización del Manual de Políticas Contables de conformidad con los cambios derivados del proceso de combinación de operaciones de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación. Según lo informado por el Grupo de Registro Contable se tiene proyectada la finalización de esta labor antes del 30 de noviembre de 2022.

- Se observó que los riesgos identificados y controles definidos por el proceso contable para la puesta en marcha de la combinación de operaciones, no se encuentran documentados dentro de las actividades de carácter administrativo y/o operativo realizadas por el Grupo de Registro Contable durante proceso de implementación de la unificación de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación.

- La matriz actual de riesgos del proceso contable se encuentra definida de forma independiente según las operaciones que corresponden al Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación, por lo cual se recomendó analizar la pertinencia de actualizar y/o modificar dicha matriz teniendo en cuenta los cambios generados a partir de la vigencia 2022 derivados del proceso de unificación contable que dieron origen a la nueva Unidad DGCPTN.
- Se observó que la Oficina Asesora de Planeación quien al interior de este Ministerio es el área encargada de administrar el Sistema Único de Gestión (SUG) y de asesorar a los diferentes procesos relacionados con las prácticas de gestión, no fue involucrada de forma activa desde la etapa inicial del proceso de unificación contable, así como, en la etapa de implementación del mismo.

- Como resultado de la encuesta de percepción aplicada a las entidades externas y dependencias internas del MHCP referente al proceso de socialización de la combinación de operaciones de las Unidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación realizado por la DGCPTN, se deduce que estuvo en un nivel adecuado; no obstante, faltó una mayor divulgación del proyecto de unificación contable que hubiese incluido a todos los actores directos e indirectos del mismo de acuerdo con los comentarios reportados por parte de las entidades externas y las dependencias internas.

- Las cifras reportadas en los estados financieros reflejan razonablemente las operaciones de crédito público concernientes a los préstamos otorgados por la Nación a las entidades del orden nacional y descentralizada. Se identificaron y se establecieron las causas de las diferencias presentadas en 3 de las 11 entidades que atendieron la solicitud de confirmación de saldos. Para el 72% de las entidades que remitieron la información, el resultado de la prueba de confirmación fue satisfactorio

- Los saldos reportados por la Subdirección de Financiamiento Interno corresponden a los títulos y bonos de deuda pública de corto y largo plazo registrados en los estados contables de la Unidad DGCPTN con corte a 31 de marzo de 2022 y se evidenció que el proceso contable está aplicando el control de conciliación.

- En el saldo con corte a 31 de marzo de 3 créditos que integran la subcuenta Préstamos banca multilateral de la Unidad DGCPTN se presentaron diferencias, de las cuales el Grupo de Registro Contable remitió a esta Oficina las aclaraciones y causas que las generaron. No obstante, en la conciliación de saldos de capital de deuda externa a 31 de marzo de 2022 no fueron incluidas las respectivas aclaraciones y solo para un caso el valor de la diferencia estaba identificada como partida conciliatoria.

- Se observó que 2 usuarios del SIIF Nación pertenecientes al Grupo de Registro Contable incumplieron con las políticas de seguridad establecidas por la Administración SIIF Nación que regula el manejo y uso del sistema de información.

NOTAS:

Las observaciones y recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno en sus informes tienen como fin último la mejora de los procesos o aspectos respectivos, por lo que se espera sean consideradas por los responsables, como una herramienta que contribuye en la realización de los ajustes, correcciones o mejoras a que haya lugar de manera oportuna, y previa a posibles pronunciamientos de parte de organismos externos de control.

Los procedimientos de revisión se realizaron sobre unas muestras evaluadas, por lo momento de las verificaciones indicadas, se recomienda considerar la revisión de los posibles efectos sobre el total del universo.